



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: Dr. CESAR SEBASTIAN TREJO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 10 de Febrero de 2023

EDICION N° 10.915

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCION GENERAL N° 2146

Resistencia, 30 de enero de 2023.

VISTO:

La Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado, los Decretos Provinciales N° 76/2023 y N° 146/2023 y las Resoluciones Generales N° 1656, N° 2070, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N° 76/2023, se declara la Emergencia Agropecuaria para las actividades ganadera y agrícola en la totalidad del territorio de la Provincia del Chaco, a partir del día 13 de enero de 2023 y por el término de ciento ochenta (180) días, atento al fenómeno climático conocido como "La Niña", caracterizado por la escasez hídrica y elevadas temperaturas, ocasionando daños a la producción agropecuaria;

Que atento a las distintas consecuencias ocasionadas por este fenómeno climático, el Estado Provincial ha dictado el Decreto N° 146/2023 ampliatorio del citado, donde se otorga facultades e instruye a este Organismo en el dictado de nuevas medidas destinadas a paliar la profunda y grave crisis existente;

Que en razón de lo puntualizado con anterioridad y teniendo en cuenta los graves fenómenos climáticos, que causan daños considerables a la producción agropecuaria de la Provincia del Chaco, por la falta de agua y de pasturas suficientes para la alimentación, preservación y crecimiento del ganado, resulta necesario en muchos casos, sacarlos fuera de la jurisdicción provincial, donde se puedan encontrar los elementos necesarios para su mantenimiento y supervivencia; razón por lo cual resulta conveniente suspender provisoriamente la obligatoriedad del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley N° 666-K, establecido en el artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, para el traslado de ganado fuera de la jurisdicción provincial, a los contribuyentes de esta Administración Tributaria, encuadrados en tal situación, por el tiempo que dure la Emergencia Agropecuaria citada;

Que lo dicho fundamenta la conveniencia de suspender provisoriamente el artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299 -F, para el traslado de ganado fuera de la jurisdicción provincial, no así la obligatoriedad de la confección de la guía de salida formulario SI 2506;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 4° del Decreto Provincial N° 146/2023 y por la Ley Orgánica N° 55-F;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la suspensión, por el término de noventa (90) días corridos, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de abril de 2023, del primer párrafo del artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado, en ocasión del traslado de ganado fuera de la Provincia, por las razones citadas en los considerandos, sin perjuicio de mantener vigente la obligatoriedad de confeccionar la guía prevista en el artículo 1° de la Resolución General N° 1656, según formulario SI 2506.

En virtud de lo resuelto, no se generará la obligatoriedad de efectuar el respectivo pago a cuenta del formulario SI 2505, para la salida de ganado fuera de la provincia del Chaco, hasta el plazo indicado.

Los productores, contribuyentes o responsables podrán utilizar el procedimiento regulado por Resolución General N° 2070/21, con el mismo alcance del presente artículo.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que el plazo establecido en el Artículo 1°, podrá ser objeto de prórroga según se observe la continuidad o no de los factores climáticos adversos que coadyuvaron a la declaración de la emergencia citada.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que una vez concluida la fecha de vigencia de la emergencia agropecuaria en cuestión, los contribuyentes tendrán un plazo de noventa (90) días para justificar ante el Organismo el destino dado al ganado trasladado fuera de la jurisdicción provincial, que no estuviera informado como venta en la correspondiente declaración jurada.

ARTÍCULO 4°: LA PRESENTE suspensión no alcanza al pago a cuenta por el servicio de flete que comprende al transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional establecido en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299F.

ARTÍCULO 5°: DEJAR en suspenso toda normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)
Provincia Del Chaco
RESOLUCION GENERAL N° 2147

Resistencia, 31 de enero de 2023.

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 76/2023 y N° 146/2023 y la Resolución General N°2137, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución General N° 2137, la Administración Tributaria Provincial determina las fechas de vencimiento para realizar el pago en cuotas y el monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2022, cuota única;

Que, el Decreto Provincial N° 76/2023, declara la Emergencia Agropecuaria para las actividades ganadera y agrícola en la Provincia del Chaco, a partir del 13 de enero de 2023 y por 180 días, atento al fenómeno climático que viene azotando a las distintas zonas de la Provincia del Chaco, ocasionando daños considerables a la producción agropecuaria;

Que, como consecuencia de lo expuesto en párrafo anterior, el Estado Provincial ha dictado el Decreto N° 146/2023 ampliatorio del antes mencionado, donde se otorga facultades e instruye a este Organismo en el dictado de medidas especiales destinadas a paliar la crisis existente;

Que, el Artículo 3° del Decreto citado supra, instruye la prórroga de los vencimientos de las cuotas 3° y 4° del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2022 a esta Administración Tributaria Provincial y por medio de este instrumento se da cumplimiento a la manda del Sr. Gobernador provincial;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el artículo 4° del Decreto Provincial N° 146/2023 y por la Ley Orgánica N° 55-F;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR las fechas de vencimiento, para el pago de las cuotas tercera y cuarta del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2022, establecidas en el inciso c) del ARTICULO 1° de la Resolución General N° 2137, de la siguiente manera:

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	20/07/2023
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	22/08/2023

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: TOME razón Despacho, REGÍSTRESE. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Provincia Del Chaco
RESOLUCION GENERAL N° 2148

Resistencia, 31 de enero de 2023.

VISTO:

El Decreto N° 146 de fecha 27 de Enero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido instrumento se faculta a la Administración Tributaria Provincial para que en el marco del Decreto N° 76 de fecha 13 de enero de 2023, que declaró por ciento ochenta (180) días la Emergencia Agropecuaria para la actividad ganadera y agrícola en la totalidad del territorio de la provincia del Chaco- instrumento entre otras medidas, acciones respecto del gravamen Contribución de Mejoras, regulado por La Ley N°102-K y reglamentado por Decreto N° 1140/13;

Que el artículo 2° del referido Decreto N° 146 establece que se suspenderá el procedimiento y plazos de confirmación de las liquidaciones emitidas o a emitirse respecto del gravamen de Contribución de Mejoras, por parte de la Administración Tributaria Provincial;

Que conforme lo dispone la Resolución General N° 2119 de fecha 29 de Abril de 2022 de esta Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, a partir del 01 de Febrero de 2023 se iniciará el cómputo del plazo administrativo de diez días hábiles para que el contribuyente considere la liquidación de Contribución de Mejoras, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23° del Decreto Reglamentario N° 1140/13, a cuyo término — en caso de no haber objeción alguna — se tendrá por confirmada y aceptada la deuda por Contribución de Mejoras;

Que en consecuencia, se estima conveniente suspender la aplicación de la aludida normativa al igual que el procedimiento de las liquidaciones emitidas o a emitirse en el referido gravamen, por ciento ochenta (180) días;

Que por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese desde el 1° de Febrero de 2023, la suspensión por ciento ochenta (180) días, del procedimiento y plazos de confirmación de las liquidaciones emitidas o a emitirse en concepto de Contribución de Mejoras, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: En el marco de lo dispuesto por el artículo anterior, se suspenderá la aplicación de la Resolución General N° 2119/22.

Artículo 3°: Tome razón Despacho. Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Administración Tributaria Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

Provincia Del Chaco

RESOLUCIÓN N° 2/23

Resistencia, 20 de enero de 2023

VISTO

La necesidad de agilizar la tramitación de legalizaciones urgentes y apostillas en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia;

Y CONSIDERANDO

Que, la concentración exclusiva de las funciones de legalizaciones de firmas de escribanos e intervención con apostillas, genera constantes demoras en la expedición de estos trámites, obstaculizando innecesariamente el tráfico notarial, del que dependen actos y negocios jurídicos de trascendente interés para las partes intervinientes y estrechamente vinculado con la labor profesional de los notarios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la Escribana Silvia Marisa ARBUES, la facultad de firmar legalizaciones urgentes e intervención apostillas, sin perjuicio de continuar cumpliendo tales funciones los miembros del Consejo Directivo.-

SE GUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma.-

TERCERO: Practíquese las notificaciones pertinentes, a las autoridades competente y al Boletín Oficial, Regístrese y Archívese.-

Celia Aquino De Alegre

Secretaria

Eda Leonor González de Caras

Presidente

R. N°:196.698

E:10/02/2023

TRIBUNAL DE CUENTAS*Provincia del Chaco*

RESOLUCIÓN N° 11/22 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401060515-27281-E: Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en su carácter de Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Dra. Marcela Inés Acquisgrana (D.N.I. N° 22.937.362), en su carácter de Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, por la suma de Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos veintinueve (\$ 247.829,00), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 180 vta. del escrito recursivo.

RESOLUCIÓN N° 129/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160916-28166: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 128/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30964-E: Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 152/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30946-E: Aprobar, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2020. Tener presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devolver a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 145/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402020819-30590-E: Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 2), subitem a) e ítem 3) subitem b) por la suma de Doscientos veintiocho mil pesos (\$228.000,00). Declara responsables solidarios al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítem 1) subitem a) y b), ítem 2) subitem b) e ítem 3) subitem a), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos setenta y dos mil seiscientos veinticinco pesos (\$372.625,00). Formula al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar, Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por los hechos indicados en el punto B) ítem 1) subitem a) y b) del mismo considerando. Aplica al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce y al Sr. Rubén Alejandro Zalazar; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831- A (antes Ley 4159), por Pesos diez mil (\$10.000.-), para cada uno, por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto B), ítem 1) subitem a) y b) del considerando 2°). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 164/21 – ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402-211119-30912-E: Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 168/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30914-E: Aprueba, sin Observaciones la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia de la Plaza – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de

las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia de la Plaza, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 165/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30951-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Taco Pozo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 190/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403120913-26079: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 168/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403101013-26120: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 202/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30820-E: Aprueba el Informe N° 37/2021 (fs. 82/87 y vta.) elaborado por la Cra. Agustina B. Codutti y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar – PRODAF s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Marcelo José Repetto, (D.N.I. N° 23.915.263) Ex Ministro de la Producción; y a los miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones con alcance de Cargo en forma solidaria, por el importe de pesos setecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis (\$ 718.646,00) en concepto de PAGO INDEBIDO de conformidad con lo consignado en el Considerando 2º). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se indican: Sr. Marcelo José Repetto (D.N.I. N° 23.915.263) (fs. 82/86); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) (fs. 85/86), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndolos conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 198/21 - ACUERDO SALA I N° 401210619-30533-E: Declara Responsable al Sr. Daniel Edgardo Antonio Lucero (D.N.I. N° 17.969.713), Ex Responsable para la Ejecución Operativa de los Recursos del Fondo para la Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial por las observaciones con alcance de Cargo por la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta (\$ 248.040.00), en concepto de Documentación Faltante y/o Incompleta. Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de Ley N° 831-A-, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, respecto de la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte (\$ 452.420,00), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 201/21 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401090518-29563-E: Declara Responsable al Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763), Director de Administración a/c – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos catorce millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos uno con setenta y tres centavos (\$ 14.782.801,73) en concepto de Documentación faltante y Abonado de más y al pago de una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.00,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, por los siguientes conceptos: Deficiencia Administrativa, Deficiencia Contable e Incumplimiento a los emplazamientos del Tribunal. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 2/22 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30938-E: Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr Víctor Hugo Armella; al Sr. Fredy Apolonio Flores a la Sra. Eva Correa; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos un mil doscientos noventa y seis pesos con 03/100 (\$301.296,03); de acuerdo a lo

señalado en el Considerando 5°), punto A) ítem 1), subítem a). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 39, correspondiente al Informe N° 06/21, a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 224/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403140514-26586: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 221/21 - ACUERDO SALA II N° 401010219-30181-E: Aprobar, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO – s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Derivar al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Setecientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 768.548,00), para ser tramitadas en Expte. N° 403-31948 caratulado "Instituto del Deporte s/ Derivación al J.A.R. - por supuestas Irregularidades", sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Resultando V.

RESOLUCIÓN N° 219/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30816-E: Aprueba el Informe N° 33/2021 (fs. 75/80) elaborado por la Fiscal Subrogante, Cra. Agustina Codutti y, a excepción de la suma de Pesos Setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$ 76.856,77) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, aprobar la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, respecto de la suma de Pesos Setenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y siete centavos (\$76.856,77), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A, de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°).

RESOLUCIÓN SALA II N° 35/22 – EXPTE. N° 402040321-31624-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonias Unidas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Colonias Unidas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 243/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403170216-27738-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo previsto en el art. 60° inc. b) de la Ley 831-A.-

RESOLUCIÓN N° 246/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.151119-30811-E: Aprueba el Informe N° 78/2021 (fs. 99/110) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo S/ Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a los Funcionarios que actuaron como representantes del Ente Fiduciante en el Ejercicio 2019: Dr. Mauro Flores - D.N.I. N° 26.812.104 (01/01/19 al 09/12/19) y Lic. Ariel Ybarra - D.N.I. N° 27.486.301 (10/12/19 al 31/12/19) – Presidentes del Instituto de Turismo del Chaco y a los que actuaron como Fiduciarios, Directorio de Fiduciaria del Norte S.A., integrado por: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Directores Titulares, y partir del 17/12/2019, Cr. Gustavo José Moschen – D.N.I. N° 23.370.728, Presidente y Sr. Fernando de Jesús Quiroga – D.N.I. N° 30.715.424, Vicepresidente, por las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de DESORDEN ADMINISTRATIVO. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables: Dr. Mauro Flores (D.N.I. N° 26.812.104); Lic. Ariel Ybarra (D.N.I. N° 27.486.301); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518), Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292), Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) y Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424), corriéndose traslado de la fojas 102/103 vta. del Informe Fiscal; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad por Pesos Dos millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$2.210.498,44), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55°), 60°) y concordantes de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 247/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.040219-30206-E: Aprueba, con observaciones, la Cuenta "MINISTERIO DE PRODUCCION – s/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos (\$18.400,00), en concepto de Infracción al Artículo 18 del Decreto N° 1324/78 - Régimen de viáticos de la Provincia del Chaco y al Artículo 57 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5°) apartado A) y de REPARO con Aplicación de Multa, por los siguientes conceptos: Deficiencia Contable; Deficiencia Administrativa e Infracción al Artículo 20 del Decreto N° 1324/78 – Régimen de viáticos de la Provincia del Chaco. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos treinta y un mil ochocientos uno con doce centavos (\$31.801,12), en concepto de Gasto Injustificado y Documentación Insuficiente.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de pesos setecientos noventa mil quinientos diecisiete con sesenta y seis centavos (\$ 790.517,66) para ser tramitados en el Expte. N° 403-110821-31898 caratulado “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO S/ DERIVACIÓN AL JAR POR SUPUESTA DEFRAUDACIÓN AL ERARIO PÚBLICO Y DE DOCUMENTAL” y derivado de las actuaciones tramitadas en Expte. N° 30972 caratulado “INSTITUTO DE DEFENSOR DEL PUEBLO S/ DR. GUSTAVO ADOLFO CORREGIDO REF. EXPTE. N° 39989/19 - 1 S/ SOLICITA INTERVENCIÓN”, a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fojas del Informe Fiscal que en cada caso se menciona: Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903), fs. 325/346 y 348/349 y Sra. Nélica Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367), fs. 341/343, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 205/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250817-28940-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 222/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403020718-29673-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 204/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403311013-26251: Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por falta de Daño.

RESOLUCIÓN N° 206/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403090914-26726-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerando.

RESOLUCIÓN N° 239/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403130514-26577-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 169/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403090315-27158-E: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 170/21 - ACUERDO SALA I Expte. N° 403301013-26240-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerando.

RESOLUCIÓN N° 232/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401020819-30594-E: Declara Responsable al Sr. Juan Diego Luna (D.N.I. N° 28.122.571), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos sesenta y dos mil quinientos (\$62.500,00) en concepto de Infracción a la Cláusula 4°, del Convenio Marco adjunto a las Resoluciones Ministeriales N° 299/17, 314/17, 437/17, 675/17, 676/17; y a los Decretos N° 510/17 y 512/17.- Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 148/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403041017-28978-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 218/21 - ACUERDO SALA I N° 401151119-30814-E: Aprueba el Informe N° 43/2021 (fs. 80/94 vta.) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con veintinueve centavos (\$ 784.862,29), en concepto de Documentación Faltante y Abonado de Más. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directoras Titulares; por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con cuarenta y cuatro centavos (\$ 42.431,44) en concepto de Documentación Faltante. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante Sr. Sebastián Lifton (D.N.I. N° 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Presidente: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728); Vicepresidente: Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424); Director

Titular: Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933); por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Cargo, por Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Seis con cuarenta y tres centavos (\$ 62.186,43) en concepto de Documentación Faltante. Por Secretaría, se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indican: 1) Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer (D.N.I. N° 20.092.643) Ex Ministro de Industria, Comercio y Servicios; Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directores Titulares (fs. 83/90); 2) Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo; y miembros del Directorio de Fiduciaria del Norte S.A.: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Ex Presidente; Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Ex Vicepresidente; Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Ex Directores Titulares (fs. 91 y vta.); 3) Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726) Ministro de Producción, Industria y Empleo (fs. 80/94 vta.) Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Ex Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Dr. Fernando Javier Zabalza (DNI N° 27.261.933) Director Titular (fs. 92/93); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 242/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403121016-28195: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 230/21 - ACUERDO SALA I N° 401.010219-30166-E: Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2019" Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Adela Kocka (D.N.I. N° 24.049.646) – Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observaciones con alcance de CARGO por Pesos quinientos quince millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$ 515.653.456,96), por los siguientes conceptos: 1. Saldo Pendiente de Rendición y 2. Documentación Faltante, de conformidad a lo expresado en el Considerando 5° apartado A) y observaciones con alcance de REPARO y aplicación de multa por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Normas de Rendiciones de Cuentas aprobadas como anexo por Resolución T.C.N° 30/14; 2. Infracción a la Ley N° 1092-A de Administración Financiera; 3. Falta de regularización de sumas pendientes en las conciliaciones bancarias; 4. Saldos bancarios iniciales pendientes de registración en el ejercicio 2019 y 5. Saldos bancarios al 31/12/2019 pendientes de registración en el ejercicio 2020. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Sra. Edith Paulina Adela Kocka (D.N.I. N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corriéndose traslado de las fs. 196/222 y 223/251 del Informe Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 223/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403250413-25931: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 189/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403150713-26030-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 207/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403070812-25454: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 208/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N°403270515-27310 -E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A .

RESOLUCIÓN N° 238/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403280316-27893-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 233/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.040219-30216: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Secretaría General de Gobierno y Coordinación – Ejercicio 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 234/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040219-30210: Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Municipios y Ciudades - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), a quien se le formula observación con alcance de CARGO, Por Secretaría se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable, Sra. Analía Beatríz Tascón (DNI N° 23.607.364), corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 279/283; 285/311 vta. y 313, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 240/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403020318-29343-E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 209/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403120313-25873 -E: Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 43/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401020714-26659-E: Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad del imputado, Prof. Daniel Oscar Farías (D.N.I. N° 18.275.858), Exsubsecretario de Educación del M.E.C.C.yT., por Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con doce centavos (\$499.738,12). Hace saber al responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Daniel Oscar Farías en orden a los Recursos Extraordinarios previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 194/195 del escrito recursivo. Deriva al Área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la suma de Pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) por contar con Disposición de inicio de Información Sumaria (Disposición N° 01996/2017 – D.R.R.E VIII), que al presente se adjunta, a los fines de identificar a los responsables de la falta de rendición de cuentas por parte del Establecimiento Educativo E.E.S. N° 172, conforme los antecedentes y procedimientos aplicables.

RESOLUCIÓN N° 33/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401200418-29449-E: Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión liberando de responsabilidad al Cr. Aníbal A. Acosta (DNI N° 24.297.397) y ratificando la Responsabilidad del imputado, Dr. Juan Domingo Sánchez (DNI N° 21.860.045), en su carácter de responsable a/c de la Unidad de Recursos Humanos, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Ciento noventa y seis mil trescientos noventa y uno con sesenta y un centavos (\$ 196.391,61), importe correspondiente al Cargo formulado. Hace saber al Dr. Juan Domingo Sánchez, que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 18/22 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402040321-31621-E: Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 32/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 401090616-28049-E: Acepta la excusación de la Sra. Vocal Subrogante Sala I, Cra. Celia Teresita Geat para entender la presente causa. Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en su carácter de Ex Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Sr. Juan Ramón Meza (D.N.I. 20.193.174), Ex Director de Educación Pública de Gestión Privada, por la suma de Pesos Un millón ochocientos treinta y dos mil doscientos veintiséis con sesenta y cuatro centavos (\$1.832.226,64) en concepto de Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Prof. Ubaldo Fabián Núñez, según lo invocado en el Punto IV del escrito recursivo (fs. 153 vta.).

RESOLUCIÓN N° 17/22 - ACUERDO SALA I N° 401291220-31478-E: Aprueba el Informe N° 75/2021 de la Fiscal Subrogante Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato, obrante a fs. 71/73 y vta., y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso Escuela de Gobierno del Chaco - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 45/22 – ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400031122-33134-E: Acepta a partir del día 7 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la CRA. MARIA ALEJANDRA MATEOS, - D. N. I N° 33.146.616, quien reviste como Personal de Planta de este Tribunal de Cuentas, en el Cargo de Categoría Jefe de División de Primera – Contabilidad – porcentaje 46 % - área Dirección de Administración - C.E.I.C (3 – 66- 0), Toma razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 27/22 - ACUERDO SALA I N° 401020321-31574-E: Aprueba el Informe N° 45/2021 (fs. 73/77) elaborado por el Cr. Miguel Ángel Wrobel y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental – Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 24/22 - ACUERDO SALA II N° 401200220 - 31227: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (RESIDUAL) - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2020". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 32/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402241120-31361-E: Aplica al Sr. Presidente de la Caja Municipal de Resistencia, Cr. Francisco Vescera, una multa de Diez mil pesos (\$10.000.-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por

Requerimientos N° 243/254 de fs. 42/53 y Requerimiento N° 256 de fs. 54. Emplaza al mismo funcionario municipal para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar la presentación de la documentación solicitada por Requerimientos 243/254 de fs. 42/53 y Requerimiento N° 256 de fs. 54. Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 4/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100220-31128: Aprueba el Informe N° 70/2021 (fs. 54/56 vta.) elaborado por la Cra. Ornella Zanellato y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Gestión Cultural - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 195/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31581-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 193/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31579-E: Aprueba la Rendición de cuentas del “Poder Judicial - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 194/22 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401030321-31580-E: Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “Tribunal Electoral Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:06/02 V:10/02/2023

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Emma Ocampo Neusphamer**, L.C N° 6.589.168, la siguiente Resolución N° 0012 de fecha 05/01/2023 dictada en el Expediente Digital N° E14-1931-5-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada a la Sra. Emma Ocampo Neusphamer, L.C N° 6.589.168 (copia de la resolución obra en la E14-2022-5228- Ae, e-parte 5) mediante Resolución N° 1756 de fecha 27 de junio de 1977 modificada por Disposición N° 01 de fecha 06 de febrero de 1986 el predio identificado como: Pc. 15 - Circ. XIII - Subdiv. Lote 14 Secc. 1ra-Dpto. Maipu con una superficie de 48 has. 82 as.36 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a los causantes que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Mag. Abog. Silvina Alejandra Reyes.

A/C Dccion. De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GUILLERMO PABLO CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38122009, nacido en RESISTENCIA, el día 17/01/1994, es hijo de Carlos Cabrera (v) y de Liliana Samana (v), soltero, teléfono 3624-093972, con estudios primarios completos, sereno, Prontuario RH50627, RNRU4766090 -Pedido Uer: 84473, Regional: 35, en los autos "**CABRERA GUILLERMO PABLO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27649/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...VI) CONDENAR a GUILLERMO PABLO CABRERA, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5, inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SIETE (7) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, declarándolo REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.).

Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos. VII) HACER LUGAR al pedido de PRISIÓN DOMICILIARIA acordada por las partes en fecha 29/04/2022 -orden Sigi 141-, en favor de GUILLERMO PABLO CABRERA, la que deberá cumplir en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), teléfono de contacto 3624-093972, por aplicación del Art. 294 del C.P.P., Ley 965-N, debiendo librarse los recaudos pertinentes. VIII) IMPONER al condenado GUILLERMO PABLO CABRERA, el cumplimiento de las siguientes pautas de conductas, cuyo control quedará bajo la órbita del Juzgado de Ejecución Penal que en Turno corresponda: 1) El causante deberá permanecer en el domicilio sito en Manzana 16 -Parcela 5 del Barrio 506 Viviendas de la localidad de Fontana (Chaco), del que no podrán ausentarse sin autorización expresa del mencionado Juzgado y por ningún motivo, salvo urgentes cuestiones de salud personal que requieran su atención médica; 2) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. 3) Abstenerse de recibir visitas de grupos de riesgo, 4) No cometer nuevos delitos. Ello bajo apercibimiento de revocarse las medidas dispuestas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 24.660... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 01 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CARLOS DANIEL MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45.250.181, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/07/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: BARRIO GÜIRALDES, MZ 1, QTA 1, CS 206, RESISTENCIA, hijo de MACIEL, JORGE y BARRIENTOS, MONICA VIVIANA, Prontuario Prov. 60167 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MACIEL CARLOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°22277/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 23/6/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°35393/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Robo" y su agregado por cuerda Expte. N°25269/2021-1 caratulado "Maciel, Carlos Daniel s/ Hurto en grado de tentativa", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CARLOS DANIEL MACIEL, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMAS en carácter de coautor (ART. 166 INC 2° PRIMER SUPUESTO DEL C.P.), en concurso real con HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 ambos del Código Penal), Art. 55 DEL C.P. por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. Principal N° 35393/2021-1 y su agregado por cuerda N°25269/2021-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 27/08/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Juan Catalino Espinoza (Expte. principal N° 35393/2021-1), y en fecha 30/07/2021, en Resistencia – Chaco y en perjuicio de Santa Fernández (Expte. agregado por cuerda N°25269/2021-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a CARLOS DANIEL MACIEL, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 136 del 31/08/2021, dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa principal caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA", EXPTE. N°21039/2020-1, y sus agregadas por cuerda N° 37349/2019-1, caratulada: "MACIEL CARLOS DANIEL S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR"; N° 528/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ ROBO"; N° 36825/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ENCUBRIMIENTO"; N° 27465/2018-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA CON LA PARTICIPACION DE UN MENOR DE EDAD" y N° 33858/2020-1, caratulada: "MACIEL, CARLOS DANIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por la cual se condenó a CARLOS DANIEL MACIEL a la pena de DOS (02) AÑOS DE PRISIÓN EN SUSPENSO, adquiriendo la sentencia firmeza procesal en fecha 10/09/2021; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única por composición de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P.... Fdo.: Cristina L. Pisarello -Juez-; Mirtha Susana Grandi -Secretaria-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HUGO DANTE OJEDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16244289, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1962, de 60 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: CARRASCO, GABRIEL 3800 RESISTENCIA, hijo de ISABELINO OJEDA y ROSA GÓZALEZ, Prontuario Prov. 418534-AG, Prontuario Nac. U4773862, en los autos "**OJEDA HUGO DANTE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°25728/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°161 DEL 08-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa Principal caratulada: "OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO EN CONCURSO REAL", Expte. N° 3007/2021-1, y su agregada por cuerda Expte. N° 1979/2021-1, caratulado: OJEDA, HUGO DANTE S/ABUSO

SEXUAL AGRAVADO -Art. 119, Párrafo 4to., inc. F del C.P.", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a HUGO DANTE OJEDA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL DOS -2- HECHOS (Art. 119, 3° párrafo del Código Penal); ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA (Art. 119, 1°, 3° Párrafo, en función del 4° Párrafo Incisos b) y f), en función de los Arts. 55 y 45 todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4' y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2010, y en fecha no determinada pero presumiblemente en el año 2011, en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... y en reiteradas oportunidades en perjuicio de ... Hecho que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Fernandez Dolly Roxana De Los Angeles, Jueza, Benseñor German Ezequie, Secretario, Camara Segunda en lo Criminal".-Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MONICA ALEJANDRA RIBERO O RIVERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°25.644.680, nacida en Resistencia, Chaco, el día: 02/8/1977, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 506 VIVIENDAS, MZA 16, PC 5, FONTANA, hijo de Armando Ribero y de Graciela Beatriz Barrientos, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RIBERO O RIVERO MONICA ALEJANDRA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°27651/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°160 del 08/7/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°12567/2019-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737" y su agregado por cuerda Expte. N°45996/2021-1 caratulado "Rivero, Mónica Alejandra; Cabrera, Guillermo Pablo s/ Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a MÓNICA ALEJANDRA RIBERO, o MÓNICA ALEJANDRA RIVERO, cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN AGRAVADO POR SERVIRSE DE UN MENOR DE EDAD, EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, TODO EN GRADO DE COAUTOR -(Art. 5, inc. c) y art. 11 inc. a) de la Ley N° 23.737 en función con el Art. 55 y 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 12567/2019-1, y en su agregado por cuerda Expte. N° 45996/2021-1, a cumplir la PENA de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias legales (Art. 12 del Código Penal), y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45 UT) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en fecha 10/05/2019 (Expte. Principal N° 12567/2019-1), y en fecha 18/02/2022 (Expte. por cuerda N° 45996/2021-1), ambos en la localidad de Fontana Chaco, los que se encuentran debidamente acreditados en los considerandos... Fdo.: Dolly Roxana de los Angeles Fernández -Juez-; Germán Exequiel Beseñor -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 03 de Febrero del 2023.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: El Juez de Paz Letrado de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Secretaría a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de que se consideren con derecho a los bienes de la causante FERNANDEZ, CELINA, DNI N° F2.937.578, en autos "**FERNANDEZ, CELINA S/ SUCESORIO**" Expte n° 1193/22 de JUZGADO DE PAZ, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 19 de septiembre de 2022.- FDO.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO- Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) -Secretario Juzgado de Paz Letrado.-

Francisco J. Morales Lezica

Secretario

s/c

E:10/02/2023

>*<

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 115/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO PROVIDA S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 24/19 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:...CONSIDERANDO:...EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESULEVE: I.-DECLARAR la caducidad de la personería jurídico- política de la Agrupación: "PARTIDO PROVIDA", numero de inscripción "614" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y b) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599- Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por

un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO —Presidente- Dra. SILVANA MORANDO— Jueza-, Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO -Jueza y Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO - Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:10/02/2023

>*<

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 117/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO PARA EL CRECIMIENTO VECINAL (P.C.V.) S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 02/19 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:...CONSIDERANDO:...EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la personería jurídico- política de la Agrupación: "PARTIDO PARA EL CRECIMIENTO VECINAL (P.C.V.)", numero identificario "706" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599- Q. II.- REGISTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO - Presidente- Dra. SILVANA MORANDO - Jueza-, Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO - Jueza y Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO - Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:10/02/2023

>*<

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 118/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**FRENTE DE UNIDAD E INTEGRACIÓN S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 40/11 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:...CONSIDERANDO:...EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la personería jurídico- política de la Agrupación: "FRENTE DE UNIDAD E INTEGRACIÓN", número identificario "729" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599- Q. II.- REGISTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO - Presidente-Dra. SILVANA MORANDO - Jueza-, Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO - Jueza y Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO - Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:10/02/2023

>*<

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 112/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**ALTERNATIVA RENOVADORA S/ RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 38/18 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:...CONSIDERANDO:...EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la personería jurídico- política de la Agrupación: "ALTERNATIVA RENOVADORA", numero de inscripción "708" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599- Q. II.-REGISTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO - Presidente- Dra. SILVANA MORANDO - Jueza-, Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO - Jueza y Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO - Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:10/02/2023

>*<

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 114/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO ENCUENTRO CÍVICO RESISTENCIA S/RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 06/19 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:... CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la personería Jurídico-Política de la Agrupación: "ENCUENTRO CÍVICO RESISTENCIA" número identificatorio "735" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599-Q. II.-REGÍSTRERESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO - Presidente- Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO - Jueza- Dra. SILVIA MORANDO - Jueza-Dra. MARCELA CENTURION YEDRO - Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c E:10/02/2023

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 116/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA S/RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 26/19 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:...CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR la caducidad de la personería jurídico-política de la Agrupación: "ENCUENTRO CÍVICO COLONIA ELISA", numero de inscripción "738" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO -Presidente- Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO -Jueza- Dra. SILVIA MORANDO -Jueza- Dra. MARCELA CENTURION PEDRO -Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 111/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO PODEMOS (P.P.) S/RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 20/18 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:... CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Personería Jurídico-Política de la Agrupación: "PARTIDO PODEMOS (P.P)" número identificador "703" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO -Presidente-Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO -Jueza- Dra. SILVIA MORANDO -Jueza- Dra. MARCELA CENTURION YEDRO -Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: TESTIMONIO: "RESOLUCIÓN 113/22, Resistencia, 14 de noviembre de 2022, AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**PARTIDO "JUNTOS PARA TRANSFORMAR RESISTENCIA S/RECONOCIMIENTO**", Expte. N° 04/19 del registro de este Tribunal Electoral, del cual RESULTA:... CONSIDERANDO:... EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: I.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la Personería Jurídico-Política de la Agrupación: "JUNTOS PARA TRANSFORMAR RESISTENCIA", número de registro "713" cancelando su inscripción en el Registro, por aplicación de lo normado en el art. 50° incisos a) y d) de la Ley Nacional N° 23.298, adoptada por Ley Provincial 599-Q. II.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese Testimonio de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. ROLANDO IGNACIO TOLEDO -Presidente- Dra. DANIELA SOLEDAD MEIRIÑO -Jueza- Dra. SILVIA MORANDO -Jueza- Dra. MARCELA CENTURION YEDRO -Secretaria Electoral.-

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en José M. Paz N° 343, 2° piso, Edificio Urban de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 08/10/22, se constituyó el Partido "PARTIDO CAMBIO POPULAR", con el propósito de intervenir en las elecciones de la provincia del Chaco, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial ante este Tribunal, tramitado bajo Expte. N° 30/22, Caratulado: "**PARTIDO CAMBIO POPULAR S/ RECONOCIMIENTO**", en el cual se ha dispuesto la presente publicación a los efectos y de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaría. FDO. Dra. M. MARCELA CENTURION YEDRO. SECRETARIA ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL. PROVINCIA DEL CHACO.

Marcela Centurion Yedro
Secretaria Electoral Letrada

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ERNESTO FAUSTINO MIÑO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 8381201, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/09/1950, de estado civil: Soltero, de ocupación: JUBILADO, con domicilio en: Fray Mamerto Esquiú 2350 BARRANQUERAS, hijo de ISABELINO REY MIÑO y SANCHEZ FAUSTINA, Prontuario Prov. AG294423, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MIÑO ERNESTO FAUSTINO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 32920/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 212/22 y Sentencia Rectificatoria N°716/2 de fecha 22/09/2022 y 26/10/2022 respectivamente, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en AV. GABOTO - Nro. 1998 BARRANQUERAS - CHACO - ARGENTINA, el 2022-01-22, en perjuicio de AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y juzgados en la causa caratulada: "MIÑO, ERNESTO FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 294/2022-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- RECTIFICAR el punto I de la Sentencia N° 212/22 de fecha 22/9/22 obrante a orden SIGI 123, el que de ahora en adelante deberá versar "I.- CONDENANDO a ERNESTO FAUSTINO MIÑO ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL SIMPLE; AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO; ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA; TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA TODOS EN CONCURSO REAL (ART. 119 PRIMER PARRAFO; ART 149 TER INC 1 PRIMER SUPUESTO; ART. 119 TERCER PARRAFO EN FUNCION DEL ART. 42 y ART 189 BIS INC 2 SEGUNDO PARRAFO TODOS EN FUNCION DEL ART. 55 DEL C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en el domicilio sito en Avenida Gaboto N° 1998 de la ciudad de Barranqueras, provincia del Chaco en fecha 22/01/2022, en perjuicio de la ciudadana AYELEN PRISCILA PEREZ y de la Seguridad Pública y requerido a Juicio por la Fiscalía de Investigación N° 13, en el -Expte. N° 294/20221, caratulado: "MIÑO ERNESTO FAUSTINO S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA" (Expediente Policial:130/25-169-E/2022 -Sumario Policial: 24-CSPJ/2022). CON COSTAS"...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).".. Resistencia, 06 de Febrero del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HERNAN JESUS (A) PELU VARGAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36563684, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/01/1992, de de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI - MZ 20 PC 16 RESISTENCIA, hijo de VARGAS, MARTIN y ESQUIVEL, SILVIA LILIANA, Prontuario Prov. 48862-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VARGAS HERNAN JESUS (A) PELU S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 34158/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°239 de fecha 13/09/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en fecha 11/08/2017 en el domicilio sito en Mz. 20, Pc. 16 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Salud Pública y juzgados en la causa caratulada: "ALTAMIRANO, JOSE LUIS; VARGAS, HERNAN JESUS S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°22745/2017-1; Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENAR a HERNAN JESUS VARGAS, alias "PELU", cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, Inc. C de la Ley N° 23737, en función con el Art. 45 del Código Penal), en aplicación del Art. 426 y concordantes del C.P.P., -Ley 965-N, por los que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la PENA de CUATRO (04) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal; MULTA de de 45 UNIDADES FIJAS, conforme Ley N° 27.302, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.), declarándolo REINCENTIVO POR PRIMERA VEZ, de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 11/08/2017, en Resistencia Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, el que se encuentra debidamente acreditado en los considerandos... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 08 de Febrero del 2023.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ**, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.749.222, nacido en Juan José Castelli, el día 17/12/1982, de 39 años de edad, de estado civil en unión convivencial con Romina Salto, de ocupación ganadero, con domicilio en Mz. 7 Pc 16 B° 80 Viviendas ANSES - Juan José Castelli, hijo de Rubén Horacio Benítez (v) y de Valentina Romero (v). Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundario completo; quién se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA: I) DECLARAR al Sr. PEDRO FABIAN ALBERTO BENITEZ de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5 inc. C de la Ley 23.737)"; a sufrir a la PENA de CUATRO (04) AÑO DE PRISION EFECTIVA.- "II)...- III)...- IV)...-V)...- VI)...-VII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Juez - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN NICOLAS GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34703111, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/06/1989, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: DONOVAN N° 1.799, RESISTENCIA, en los autos caratulados "**GALARZA ADRIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 10981/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 33 de fecha 29/03/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) ADRIAN NICOLAS GALARZA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 166, inc. 2°, párrafo 2do. del Código Penal), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (Art. 164, 42 y 41 quáter, en función del Art. 45 todos del Código Penal) en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; por los que fuera requerido a juicio en la presente causa Principal Expte. N° 10361/2020-1, y en su agregada por cuerda Expte. N° 5876/2015-1, a cumplir la PENA de SEIS (06) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HECTOR GABRIEL NIZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34.614.440, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/05/1989, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° ALUMNI LAS PALMAS, hijo de NIZ, JORGE LUIS (F) y ROTELA, MELITONA ISABEL, Prontuario Prov. 650980-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NIZ HECTOR GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 12255/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 49/22 de fecha 31/03/2022, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a HÉCTOR GABRIEL NIZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN UN NUMERO REITERADO DE VECES -TRES HECHOS- AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Art. 119 primer párrafo en función con el 5to. párrafo inc. f, todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P) CON ABUSO SEXUAL SIMPLE -TRES HECHOS- (Art. 119, primer párrafo, del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Art. 119, segundo párrafo del C.P.), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ/A DE CAMARA), ABRAHAM MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO RAUL SOSA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13.230.542, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/01/1959, de 59 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: MENDOZA 0 Y CALLE 34 de Villa Sarmiento de Fontana (Chaco) FONTANA, hijo de SOSA DAMIAN y LUISA MIERES, Prontuario Prov. 356652-AG, en los autos caratulados "**SOSA ROBERTO RAUL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 8404/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 191/19 de fecha 19/11/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ROBERTO RAÚL SOSA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado (dos hechos) en concurso real (arts. 119, 3° párrafo y 55 del C.P.) a sufrir la pena de trece (13) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.). Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 07 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

—>*<—

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2022

- 1) **Secuestro N° 8015:** Una motocicleta, marca Honda, modelo 110 cc. Wave, color gris, Motor marca Honda N° SDH150FMG-2C5817661; y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21CL041640, dominio colocado 538IOX.-

- 2) **Secuestro N° 8058:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color blanca, motor marca Corven N° **1P52FMHE1007279**, y chasis marca Corven N° **8CVXCH2G7DA063226**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 9514:** Una motocicleta marca Suzuki modelo 125 cc., color negro, Motor Marca Suzuki N°: **157FMI-2*P0009172***, y chasis marca Suzuki N°: **LC6PCJK6X70804051**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 8950:** Un Motor marca Mondial N°: **1P52FMH*B1035403*.-**
- 5) **Secuestro N° 10000:** Chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB04DA500721**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Secuestro N° 9210:** Una motocicleta marca Gilera modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: **LF1P150FMH*B1032850***, chasis marca Gilera N°: **8CXSMASHFBGR07500**, Sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 9209:** Una motocicleta marca Guerrero modelo 110 cc., color negra y azul, Motor marca Gilera N°: **LF1P52FMH*A1273277***, chasis marca Guerrero N°: **8BMBSU00061005077**, Sin dominio colocaco.-
- 8) **Secuestro N° 9214:** Una motocicleta marca Motomel, modelo C150 cc., color bordo y negra, Motor marca Motomel N°: **162FMJ*11B43862***; Chasis marca Motomel N°: **LHJPCKLA5C2808309**, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 11/2022

- 1) **Titonel Piero, D.N.I. N° 36.487.360; Secuestro N° 8015:** Una motocicleta, marca Honda, modelo 110 cc. Wave, color gris, Motor marca Honda N° **SDH150FMG-2C5817661**; y chasis marca Honda N° **8CHPCGB21CL041640**, dominio colocado 538IOX.-
- 2) **Gomez Maximiliano Gaston, D.N.I: N° 34.611.993; Secuestro N° 8058:** Una motocicleta, marca Corven modelo 110 cc., color blanca, motor marca Corven N° **1P52FMHE1007279**, y chasis marca Corven N° **8CVXCH2G7DA063226**, Sin dominio colocado.-
- 3) **Diaz Carlos Enrique, D.N.I.: N° 11.741.204; Secuestro N° 9514:** Una motocicleta marca Suzuki modelo 125 cc., color negro, Motor Marca Suzuki N°: **157FMI-2*P0009172***, y chasis marca Suzuki N°: **LC6PCJK6X70804051**, Sin dominio colocado.-
- 4) **Sequeira Gregoria, D.N.I. N° 5.762.520; Secuestro N° 8950:** Un Motor marca Mondial N°: **1P52FMH*B1035403*.-**
- 5) **Aquino Carmen Beatriz, D.N.I. N° 32.984.513, Secuestro N° 10000:** Chasis marca Zanella N°: **8A6XCGB04DA500721**, Sin dominio colocado.-
- 6) **Benitez Ramona Silvia, D.N.I. N°: 20.623.381; Secuestro N° 9210:** Una motocicleta marca Gilera modelo Smash 110 cc., color negra, Motor marca Gilera N°: **LF1P150FMH*B1032850***, chasis marca Gilera N°: **8CXSMASHFBGR07500**, Sin dominio colocado.-
- 7) **Acosta Teodoro, D.N.I. N°: 13.306.144; Secuestro N° 9209:** Motor marca Gilera N°: **LF1P52FMH*A1273277* .-**
- 8) **Albarracin Eduardo Eliso, D.N.I. N° 11.382.747; Secuestro N° 9214:** Una motocicleta marca Motomel, modelo C150 cc., color bordo y negra, Motor marca Motomel N°: **162FMJ*11B43862***; Chasis marca Motomel N°: **LHJPCKLA5C2808309**, Sin dominio colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

Sr. Guillermo Vañek

Jefe Provisorio de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como **PC. 104 UF. 24 2° P. 3 D Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. Golf Club, de la Localidad de Resistencia - Chaco**, oportunamente adjudicada al Sr. Pedro Cesar Sanabria DNI N° 07.679.516 que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:10/02 V:15/02/2023**

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 01 Pc. 07 del Plan 117 Viviendas Programa Federal Plurianual Resistencia - Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Ignacia Petrona Sanchez DNI N° 11.820.794** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:10/02 V:15/02/2023**

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 14 Pe. 19 del Plan 52 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de la localidad de Gancedo - Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Luis Roberto Sosa DNI N° 16.318.983** que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización

Dra. D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:10/02 V:15/02/2023**

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 5, Pc. 8 del Plan 20 Viviendas - TECHO DIGNO-, de la localidad de Laguna Blanca, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Britez Irma Blanca, D.N.I. N° 5.303.292**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi
Asesora Legal

s/c **E:10/02 V:15/02/2023**

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el termino de TRES DIAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 5, Pc. 10 del Plan 200 Viviendas - TECHO DIGNO-, de la localidad de Laguna Blanca, Provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la **Sra. Bermúdez Dora Alicia, D.N.I. N° 10.639.436**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Carolina Borchichi
Asesora Legal

s/c **E:10/02 V:15/02/2023**

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de un día la Resolución N° 939/38/2022 que establece: "Dejar sin Efecto la Adjudicación otorgada en el Art. 1 de la Resolución N° 1129/42/2006 de fecha 04 de Diciembre de 2006, sólo respecto al **Sr. Verán Adolfo Estanislado, DNI N° 7.623.111** y su grupo familiar declarado, con Inscripción N° 63478/2 y en consecuencia desadjudicarles la vivienda identificada como Mz. 25 Pc. 22 del Plan 59 Viviendas Plan Federal B° Mujeres Argentinas, de la Ciudad de Resistencia..." 07/12/2022. Fdo. Lic. Diego Arévalo (Presidente), Cr. Mohamed M. Brahim (Vocal), Dr. Mirko Christian Nicolich (Vocal). Citando por el término de cinco (5) días a los que se crean con derechos sobre la vivienda mencionada. Resistencia, Febrero de 2023.

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c **E:10/02/2023**

————— >*< —————

EDICTO: El Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: Dr. HUGO RAÚL JENEFES, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. NATALIA CAROLINA ESTEBAN, DNI N° 33.988.171 y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, Comparezca a notificarse de la Disposición N° 33/22 - JAR Sala I, en los autos caratulados:

"SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN - S/ JAR POR PERCEPCION INDEBIDA DE HABERES POR REITERADAS Y CONSTANTES FALTAS INJUSTIFICADAS P/ \$ 15.403.41", Expte. N° 403240217-28508-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 8 de septiembre de 2022. Visto lo actuado informado por el Sr. Jefe de Departamento de Control Procesal a fs 106 de autos, el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I DISPONE: I) Hacer saber a la enjuiciada: SRA. NATALIA CAROLINA ESTEBAN DNI N° 33.988.171 que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad la Sala I integrada por el Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal a cargo de la Presidencia Coordinadora y la Cra Celia Teresita Geat, como Vocal Subrogante y si hubiere recusaciones que formular, deberán deducirse en el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación. II) Librar cédula al encargado del Boletín Oficial de la Provincia para que proceda a la publicación de Edictos por el término de tres (3) días, a efectos de notificar a la Sra Esteban, la presente Disposición. III) Cumplido, vuelvan las actuaciones a Secretaría Técnica a fin de proyectar Resolución. VOCAL PTE. COORD. SALA I. Fdo. Dr. Oscar A. Cáceres. Vocal Pte. Coord. S.I."

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE —LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: : HUGO ALEXIS MAMBRIN (alias "Parcero", argentino, con 21 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 43.480.192, domiciliado en Donovan y Avenida Las Flores de esta ciudad, nacido en Villa Angela - Chaco, en fecha 21/07/2001, hijo de MAMBRIN, HUGO RAMÓN -V- y de LEIVA, CATALINA -V-), en la causa caratulada: "**COLLIS NIZ YANEL ANAHÍ Y MAMBRIN ALEXIS HUGO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE COAUTOR** (Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P.)" Expte. N° 35384/2021-1" se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 25/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HUGO ALEXIS MAMBRIN como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, TODO EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios para el encartado HUGO ALEXIS MAMBRIN por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, inc. 2° del Código Penal y Art. 14, primera parte de la Ley Nacional 23.737 todo en función de los Arts. 45 y 55 del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.CH. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F .."- Fdo: DR. DANIEL J. RUIZ-PRESIDENTE-Ante mi: DRA ANA EUGENIA VUCKO.- SECRETARIA PROVISORIA Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 20 de diciembre de 2022.

Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:10/02 V:20/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 10 del Plan 224 Viviendas Villa Don Enrique, Chaco, oportunamente otorgada los **Sres. Segovia Inocencio, DNI N° 5.676.591 y su pareja Aguirre Norberta**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Febrero de 2023.

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que se ha resuelto, citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 84, Pc. 3, del Plan 34 Viviendas —FO.NA.VI- de la Localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, Provincia del Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Miño Fernando, D.N.I N° 7.155.274 y a la Sra. Miño María del Huerto López de; D.N.I N° 4.290.154**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, 03 de febrero de 2023.

Sonia Noemí Cardeli
Asesora Legal

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Ramona Leonor Arrazola, DNI N° 11.325.870**, la siguiente Resolución N° 2127 de fecha 22/12/2022 dictada en el Expediente N° E14-2001-538-E y ac., que dice ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en venta otorgada

a la Sra. Ramona Leonor Arrazola, DNI N° 11.325.870, mediante la Resolución N° 366 de fecha 19 de Marzo de 2014 que en su art.2 identificado como: Parc. 221-Circ. XXI-Col. Pastoril Rio de Oro. Dpto. General San Martín con una superficie de 61 has. 74 as. 58 cas., conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L. 2913), por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dicción De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Francisca Postolka, DNI N° 4.176.268**, la siguiente Resolución N° 0252 de fecha 21/03/2022 dictada en el Expediente N° E14-1966- 404-E y E14-2010-838-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase las adjudicaciones en venta otorgadas a la Sra. Francisca Postolka, DNI N° 4.176.268, mediante Resolución N° 478 de fecha 30 de abril de 2013 el predio denominado Ch.14 – Fracc. Norte de la Ch. 21 y Fracc. Noroeste de la Ch. 22- Circ. XV – de la Colonia José Mármol - Dpto. Independencia con una superficie de 68 has. que cursa por el expediente E14-2010-838-E; y la Resolución N° 2626 de fecha 27 de noviembre de 2015 el E.14-1966-404-E del predio denominado la Ch. 158- Circ. XIV – Zona A- del Dpto. Comandante Fernández con una superficie de 90 has. 55 as. 79 cas. 14 dm2. conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471.P, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 inc. B) y E) en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber a la causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). ARTICULO 3°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial en razón de no contar con domicilio constituido y no encontrarse en el predio. Fdo.: Esc. Sheina M. WAICMAN - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dicción De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzg. Civil Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial. sito en Holzer esq. Vázquez 1° Piso de Juan Jose Castelli -Provincia del Chaco sito en calle , Secretaria: Dra. MARIA EVELYN CARRASCO, en los autos caratulados: "**LILOFF VICTOR VICENTE S/ JUICIO SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expediente N° 317/2022-6-C, Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. LILOFF VICTOR VICENTE, D.N.I. N° 7.926.298, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-Juan José Castelli, Chaco, 21 de diciembre de 2022.-

María Evelin Carrasco

Secretaria

R. N°:196.654

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1°, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, sito en Brown N° 249 - 1° piso, de esta ciudad ,en los autos caratulados: "**ARTOLA RODRIGUEZ JULIO CESAR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 43040/ 2022-1-P, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por el causante Sr. JULIO CESAR ARTOLA RODRIGUEZ, DNI N° 92.413.983, y comparezcan por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos. Secretaría, Resistencia, 19 de diciembre de 2022.-

Dra. Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:196.655

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Francisco Pedro GUZMÁN DNI N° 13.416.244**, la siguiente Resolución N° 1138 de fecha 27/10/2020 dictada en el Expediente Digital N° E14-2018-35-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1256 del 28/12/2001 a favor del Sr. Francisco Pedro GUZMÁN DNI N° 13.416.244, sobre las farcciones norte y angulo sud-este de la parcela 71, Circunscripción III, Zona F, Departamento Almirante Brown, actualmente Parcela

303, Circunscripción III, Zona F, Departamento Almirante Brown con superficie de 1839 has. 04 as. 86 cas; conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por no haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 29 inc. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales 471.P, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial de la Provincia acorde al art. 48 de la ley 179.A, por ser desconocido el domicilio del Sr. Guzman, haciéndose saber que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos. Fdo.: Lic. Marta E. SONEIRA - Presidente a/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Dicción De Asuntos Jurídicos

s/c

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO,-Juez de Paz Letrado N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 1° Piso. Secretaría a cargo de la Dra. M. I. Guardia, en autos caratulados "**LOBO, JULIO ARGENTINO Y QUIRÓS, FLVA S/ SUCESIÓN AB- INTESATATO**", Expte, N° 9135/2021-1-13, ha dispuesto lo siguiente "///sistencia, 20 de Diciembre de 2022...II.- Encontrándose justificado el fallecimiento de JULIO ARGENTINO LOBO, MI N° 3.565.750 y ELVA QUIROS, D.N.I. N° 6.590.417 con las partidas de defunción acompañadas, declarase la competencia de éste Tribunal y abierto el juicio sucesorio. III. Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES. posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario.- Fdo. DR. OSCAR R. LOTERIO. JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1. Resistencia, 03 de febrero de 2023.-

Dra. Analía M.I. Guardia
Secretaria

R. N°:196.656

E:10/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 1 de Charata, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata, en autos caratulados "**DIAZ RAMON S/ SUCESORIO**", expte. 1011/83, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON DIAZ, C.I.N° 3.353.139, bajo apercibimiento de ley.- El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética n° 6. Charata, Chaco, 7 de diciembre de 2022.-

Silvia Milena Macia
Secretaria

R. N°:196.658

E:10/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 1 de Charata, Sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata, en autos caratulados "**DIAZ JOSÉ RAMON DE JESUS S/ SUCESORIO**", expte. 1909/2022-4-C, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ RÁMON-DE JESUS DIAZ, DNI. N° 12.455.837, bajo apercibimiento de ley.- El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética n° 6. Charata, Chaco, 7 de diciembre 2022.-

Silvia Milena Macia
Secretaria

R. N°:196.659

E:10/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° 1 de Charata, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso de Charata, en autos caratulados "**DIAZ GONZALEZ DOSITEO S/ SUCESORIO**", expte. 869//83, cita por uno y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DOSITEO DIAZ GONZALEZ, C.I.N° 8730, bajo apercibimiento de ley.- El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética n° 6. Charata, Chaco, 7 de diciembre de 2022.-

Silvia Milena Macia
Secretaria

R. N°:196.660

E:10/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN- Juez a cargo, Secretaria autorizante del Juzgado Civil y Comercial N° 20 Resistencia-Chaco, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - SEGUNDO PISO Resistencia - Chaco, corresponde citar por edictos citatorios por 1 (UN) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.) debiendo consignarse la matrícula individual del causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de 30 (TREINTA) días que se contarán a partir de la Última publicación, así lo acrediten. SRA. MARIA ESTER COUTADA

DNI N° 4.977.708 en los autos caratulados "**COUTADA MARIA ESTER S/ SUCESION**", Expte. N° 10071/22 Resistencia, 20 de diciembre de 2022.-

Marina Andrea Gonzalez
Secretaria

R. N°:196.661

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Charata - Chaco, Dr. Claudio Federico Bernard, Secretaria a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por TRES (3) publicaciones que la Martillera Pública SILVIA VANINA SCHMIDT, (C.U.I.T N° 27-25603131-6) subastará el día 23 de Febrero de 2023, a las 8:30 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata -Chaco, los derechos y acciones del demandado Sr. RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS, le corresponden en los autos: "**GOMEZ, ELVIRA ROSA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 390/2019, se hace saber a los interesados que el expediente se tramita por ante el Juzgado De Paz de Las Breñas- Chaco, a los, fines de su compulsa. En remate público, sin base y al mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. Informe Martillera actuante T.E. 3731-511934. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N° 6. Disposición recaída en autos: "**NAVARRO, EDUARDO VICTOR C/ RUIZ BARRERA, FABIAN MATIAS S/ JUICIO EJECUTIVO**". :Expte.. N° 182/21 Charata - Chaco, 15 de Diciembre de 2.022.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°:196.662

E:10/02 V:15/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaria N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de la Sra. ELIDA ROSA CABAÑA, D.N.I. N° 6.583.962, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**CABAÑA, ELIDA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 10049/2022, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de Diciembre de 2022.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°:196.663

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Marta Beatriz Aucar, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaría N° 19, sito López y Planes 38, Planta Baja, ciudad, conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C.yC.N, CITA y EMPLAZA. a herederos y acreedores del causante: Sr. SEBASTIAN HUGO LOREFICI, M.I. N° 6.557.747, por edictos que se publicarán por UN (I) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo y, en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, en los autos caratulados "**LOREFICI, SEBASTIAN HUGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.592/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de diciembre de 2022.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:196.664

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 PA, en los autos caratulados: "**MEDINA, JUAN DOMINGO G/ MEISTER, ERICA NOELIA S/ DAÑOS Y PERJ, Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", Expte. N° 3133/2022-1-C, cita a sucesores de MEDINA, JUAN DOMINGO, DNI. N° 10.408.604, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 13 de diciembre de 2022.-

Gonzalo Emanuel Juárez
Secretario

R. N°:196.665

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: SE HACE SABER A UD, que los autos caratulados **FERANDEZ, CESAR MARCELO C/ ESQUIVEL FERNANDO JAVIER S/ EJECUTIVO EXPTE N° 6972/22** que se tramita por ante este juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, secretaria N° 11 sito en Güemes N° 609 ciudad de Resistencia Chaco a cargo de la Dra. Beatriz, Esther Cáceres Juez, donde se ha dispuesto a librar la presente a fin de hacerle saber la resolución que como recaudo se transcribe y en su parte pertinente dice: *///sistencia, 24 de Noviembre de 2022. Notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado FERNANDO JAVIER, ESQUIVEL, D.N.I. N° 25.174.529, por Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 12 de Agosto de 2022 ... AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I - LEVAR ADELANTE la ejecución contra*

FERNANDO J. ESQUIVEL, D.N.I. N° 25.174.5291 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) en concepto, de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTOTREINTA Y CINCO MIL (\$135.000,0), Sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día al partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CESAR MARCELO FERNANDEZ, en las sumas de PESOS CUARENTA Y TRÁS MIL DOSCIENTOS (\$43.200,00) de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto ,agregándose las copias del escrito de demanda y documenta la acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dra Beatriz Esther Cáceres Juez juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación secretaria N° 11 RESISTENCIA, 29 DE noviembre DEL AÑO 2.022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.668

E:10/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**SOSA, HECTOR ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9528/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SOSA, HECTOR ANTONIO, M.I. N° 14.677.674, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 03 de Febrero de 2023.-

Diego Ariel Maldonado

Secretaria

R. N°:196.666

E:10/02/2023

>*<

EDICTO: La DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en la calle Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por UN (1) D1A y emplaza por UN (1) MES, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de YOLANDA VENTURINI, M.I. N° 6.605.054, que se crean con derecho al haber hereditario, a presentarse en autos: "**VENTURINI, YOLANDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte. N° 43621/2022-1-P. Resistencia, Chaco, 06 de febrero de 2.023. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Abogada - Juez.

Carlos Larrea

Secretaria

R. N°:196.669

E:10/02/2023

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°20 de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, sitio en Av. Laprida N°33 Torrell, en los autos caratulados: "**CHAPO LUIS ALBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N°8269/22, cita por 1 (un) Día a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SR. LUIS ALBERTO CHAPO, D.N.I. N. 12.686.620, emplazando e intimando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 de la Ley 2559-M, acrediten vinculo, acepten o repudien la herencia, contando a partir de la última publicación, para que comparezcan a valer sus derechos. Resistencia, 21 diciembre de 2022.-

Marina Andrea González

Secretaria

R. N°:196.670

E:10/02/2023

>*<

EDICTO: DRA. GONZALEZ PATRICIA CAROLINA -JUEZ DE PAZ- del Juzgado de Paz y de Faltas de 3era. Categoría -General Vedia Chaco, Secretaría A/C de la Sra. ELIANA ADELINA AGUILAR, sito en la Planta Urbana de la Localidad de General Vedia -Chaco-, en los autos: "**PERON LUIS Y QUINTERO MARGARIA ELSA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 58/22 cita a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PERON LUIS M.I. N° 3.553.944 y QUINTEROS MARGARITA ELSA M.I. N° 6.594725, por Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario para que dentro de Un (1) Mes posterior a la última

publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- General Vedia -Chaco-, 4 de Noviembre de 2.022.-

Eliana Adelina Aguilar
Secretaria

R. N°:196.673

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El DR. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado-2, cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ZALAZAR OFELIA - 4.668.037 y MIJALEC PABLO - DNI.N° 4.268.660 a que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos caratulados "**ZALAZAR OFELIA Y MIJALEC PABLO s/SLICESORIO**", Expte. 923/15, Año 2015 Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) DR. JOSE TEITELBAUM -Secretario Juzgado de Paz Letrado - Juez de Paz Letrado- Sáenz Peña Chaco. 03 de febrero de 2023.-

Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:196.672

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: DRA. GONZALEZ PATRICIA CAROLINA -JUEZ DE PAZ- del Juzgado de Paz y de Faltas de Sera. Categoría - General Vedia Chaco, Secretaría A/C de la Sra. EUANA ADELINA AGUILAR, sito en la Planta Urbana de la Localidad de General Vedia -Chaco-, en los autos: "**PERON RICARDO S/JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO**" Expte N° 47/22, cita a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante PEROLA RICARDO M.I. N° 7.914.940, por Edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al haber hereditario para que dentro de Un (1) Mes posterior a la última publicación, comparezcan por sí o , por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- General Vedia -Chaco-, 4 de Noviembre de 2.022.-

Eliana Adelina Aguilar
Secretaria

R. N°:196.674

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. SALGADO ANDRES MARTIN - JUEZ- a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaria a cargo de la Dra. BERGAGNO, NORMA AURORA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Piso I de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VICTTORELLO, DANIEL EDUARDO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", EXPTE N° 10134/22, ordena: Estando debidamente acreditado el fallecimiento del causante, declárase abierto el juicio sucesorio del Sr. DANIEL EDUARDO VICTTORELLO, D.N.I. N° 18.58.999, citando a herederos y acreedores del mismo, por edictos que se publicarán por un (I) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia, 03 de febrero de 2023.-

Sra. Norma A. Bergagno
Secretaria

R. N°:196.675

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez del Juzgado de Paz Letrado N° I de la ciudad de Resistencia, Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ Secretaria N° 2 -Juzgado de Paz Letrado N° 1. sito en calle Brown N.° 249 I° Piso, Provincia del Chaco, CITA por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los años. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Sra. FELISA PETRONA RIOS D.N.I. N° 6.606.908. para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "**RIOS, FELISA PETRONA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 42704/22, bajo apercibimiento de ley. Resistencia; 6 de febrero de 2022.-

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretaria

R. N°:196.676

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en calle 25 de mayo N° 338 -Primer Piso - de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo de la Dra MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°2: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a herederos y acreedores del Sr. ERNESTO VALLEJOS -DNI 13.330.986, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**VALLEJOS, ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 2647/22. Pcia, Roque Sáenz Peña, 15 de Diciembre de 2022.

Dra. Ana Priscila Wolcuff
Secretaría Provisoria

R. N°:196.677

E:10/02/2023

EDICTO: La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Codutti, Lia Antonella, sito en Av.. Laprida N° 33, Torre 1, Piso 3 de esta ciudad; en los autos caratulados "**INSAURRALDE, MATILDE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" Expte. N° 9602/2022-1-C cita a herederos y acreedores para que, dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la Sra. **MATILDE INSAURRALDE -D.N.I. N°5.249.493-** en los autos mencionados. El Presente se publicará por un día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, Chaco, 12 de diciembre del 2022.-

Lia Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:196.680

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez de 1ra Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, sito en Monseñor de Carlo 645 de la ciudad de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**COMPANY, ERMINIO MARTIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 1500/2022" cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante: COMPANY, ERMINIO MARTIN, D.N.I. N° 07.404.450, bajo apercibimiento de ley. Charata, 06 de diciembre del 2022.-

Leonardo David Ibarra
Secretario

R. N°:196.683

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: DRA.SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juzg. Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Juan José Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Vázquez, esquina Padre Holzer, primer piso, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los Herederos y Acreedores de SCHAAB CLEMENTINA. DNI N° 20.091.897, para que hagan valer sus Derechos en los autos Caratulados "**SCHAAB, CLEMENTINA S/ SUCESION ABINTESTATO**", Ente N° 166/2022-6-C" bajo apercibimiento de Ley.- J.J CASTELLI, CHACO, 31 de octubre de 2022

María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°:196.685

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, Juez, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 232 Planta Baja, cita por UN (01) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a., los bienes dejados por el causante, Don VILLALBA, PEDRO VIRGILIO D.N.I. N° 7.523.887, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados:- "**VILLALBA, PEDRO VIRGILIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 176 - F° 16 - Año 2021.- PUBLIQUESE UNA (01) VEZ.- Secretaria, Villa Angela, Chaco, 22 de diciembre de 2022.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretario

R. N°:196.686

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Por orden de la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, sito en calle 25 de Mayo N° 338, 1° Piso, de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los autos caratulados: "**FARACH, SILVIA LORENA S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" (Expte N° 2664/22), Secretaría a cargo de la Dra. Ana Priscila Wolcoff, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA LORENA FARACH (D.N.I N° 25.229.359), para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcoff
Secretario

R. N°:196.689

E:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795 Barrio Guiraldes de la ciudad de Resistencia, Chaco en los autos caratulados "**AGUIRRE MARIO JOAQUIN s/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 471/22, cita por un día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante AGUIRRE MARIO JOAQUIN DNI N° 8.380.610.- para que dentro de (1) un mes posterior a la última publicación, comparezcan por si o medio de apoderado a hacer valer sus derechos,.. Resistencia, Chaco 07 de diciembre de 2.022. Dr, LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez. -

Rocio Esther González
Secretario

R. N°:196.691

E:10/02/2023

EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. José TEITELBAUM, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**MONTENEGRO DELIA YOLANDA S/ SUCESORIO**" (Expte N° 1663/22), Secretaría N° 1, se cita a los herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, con motivo de la defunción de la Sra. MONTENEGRO, DELIA YOLANDA, D.N.I. N° F 4.921.913.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 03 de Diciembre de 2.022.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°:196.690

E:10/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. PONCE GABRIELA NOEMÍ, Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, secretaria N° 1 a cargo de la Dra. MIRIAM A AGUIRRE, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos, acreedores, y legatarios, que se crean con derecho a Bienes dejados por los causante Sr. MALDONADO VIRGILIO (D.N.I. N° 7.902.607) Fallecido el 08/08/2022, en los autos caratulados: "**MALDONADO VIRGILIO S/ SUCESIÓN**", Expte. N° 2672/2022, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta Ciudad, para que comparezcan Hacer Valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Las Breñas, Chaco, 15 de diciembre de 2022.-

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretario

R. N°:196.692

E:10/02/2023

— >*< —

EDICTO: LA DRA, DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA, CHACO, SITO EN CALLE LAVALLE 232 / PLANTA BAJA, CITA POR UN (1) DÍA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE QUIEN EN VIDA FUERA UJFALUSI, JUAN, M.I. N° 07.452.371, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS:- "**UJFALUSI JUAN -S/ JUICIO SUCESORIO**"; Expte.-: 556/22 , BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- SECRETARÍA, 22 DE DICIEMBRE DE 2.022.-

Dra. María Verónica Aguirre

Secretario

R. N°:196.694

E:10/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Lidia Márquez, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**NUÑEZ, GLADYS NOEMI C/ ACUÑA, FRANCISCO RAUL S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 5623/2022-1-C, cita a los SUCESORES DE FRANCISCO RAUL ACUÑA, D.N.I. N° 7.532.346, para que dentro del quinto (5°) día de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 14 de diciembre de 2022.-

González Emanuel Flores

Secretario

R. N°:196.697

E:10/02 V:13/10/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, JUEZ, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con carácter Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco III Circunscripción judicial sito en calle LAVALLE N 232 planta baja, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINT (30) DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ESQUIVEL RAIMUNDA DE LA CRUZ, M.I. N° 06.565.530.- para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley EN LOS AUTOS CARATULADOS "**RIOS, ELEUTERIO y ESQUIVEL, RAIMUNDA DE LA CRUZ S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 19S – F° 124 - Año: 2.015 -PUBLIQUESE UNA(1) VEZ.- 25 de noviembre de 2022.-

Dra. Celia Vanesa Aguirre

Secretaria

R. N°:196.699

E:10/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría a cargo del Dra. ANDREA SILVINA CACERES, con domicilio en Av. Laprida n° 33, Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los herederos y acreedores de FLASCHKA ALFREDO ENRIQUE DNI N° 16.302.639, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados:"**FLASCHKA ALFREDO ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N°11962/20 ", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 08 febrero de 2023. .-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:196.700

E:10/02/2023

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN (1) día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ESTER NELIDA MEDINA (D.N.I N° 10.472.534), para que dentro de TREINTA (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados "**MEDINA, ESTER NELIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE N° 2255/2022-2-C que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial del Chaco - Pres. R. Sáenz Peña 14 de octubre de 2022.-

Dra. Ana Priscila Wolcuff

Secretaria

R. N°:196.701

E:10/02/2023

>*<

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A. C/ ALDERETE; ROSANA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1146/22 lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 18 de octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a ALDERETE, ROSANA ELIZABETH, DNI N° 33.066.140 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI:23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.//Pcia. R. Sáenz Peña, 28 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ALDERETE ROSANA ELIZABETH, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento cuarenta y un mil ciento catorce con catorce(\$141.114,14), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ochenta y un mil doscientos ochenta y uno (\$ 81.281,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LAJEL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.- 03 de noviembre de 2022.-

Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:196.703

E:10/02 V:15/02/2023

>*<

EDICTO: El Dr. MARCELO DARIO GAUNA - Juez -Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras - Secretaria Única, sito en 25 de Mayo N° 338, Piso 5°, Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, notifica por edicto "**CETROGAR S.A C/ GONZALEZ, HECTOR ALBERTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2.895/21 lo siguiente: //sidencia R. Sáenz Peña, 17/10/2022.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163° de la Ley 7950, CITESE a GONZALEZ, HECTOR ALBERTO DNI N°31.803.364, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. - NOT. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ IRA. INSTANCIA.- //Pcia. R. Sáenz Peña, 14 de marzo del 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GONZALEZ, HECTOR ALBERTO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ciento siete mil quinientos cinco con noventa y seis (\$ 107.505,96), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS treinta y seis mil novecientos ochenta y dos (\$ 36.982,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. GARDEY, GUILLERMO MAXIMILIANO, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 26.400,00) y, como apoderada/o

de la misma parte, la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cone. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. – Sáenz Peña, 08 de noviembre de 2022.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°:196.704

E:10/02 V:15/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JEFERSON PEREZ, D.N.I. N° 1.018.465.527, de nacionalidad colombiana, con 28 años de edad, soltero/a, ocupación: artesano, domiciliado en Bogotá Colombia, que en la causa caratulada "**PEREZ JEFERSON S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 455/2022, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 3 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, como autor responsable de la falta prevista en el art. 60 inc b) (perturbaciones y desordenes) que se concurre idealmente con el Art. 78 (ebriedad) del Código de Faltas, por el hecho cometido el día 13 de noviembre del 2022 SANCIONANDO al mismo (07) DIAS DE ARRESTOEN SUSPENSO. HAGASE SABER al mismo que si no cometiere una nueva falta en el curso del año siguiente de la condena, ésta se tendrá por cumplida; si por el contrario, cometiere una nueva falta dentro de dicho lapso, deberán cumplir efectivamente la condena pronunciada en suspenso además de la que corresponda por la nueva falta cometida. II) HACER SABER al Sr. PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527, su derecho a recurrir la presente sentencia recaída en su contra, dentro de los tres (3) días de notificada la presente, conforme lo normado por el art. 154 del Código de Faltas. III) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado o fotocopia certificada de su D.N.I.. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 04. IV) NOTIFIQUESE a PEREZ, JEFERSON, D.N.I. N° 1.018.465.527 por medio de edictos y durante cinco (5) días de la presente sentencia, en razón a ignorarse el lugar donde se encuentra actualmente. REGÍSTRESE. PROTOCOLÍCESE." Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor, Secreto.-

Dr. Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario N° 2

s/c

E:10/02 V:22/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: La Dra BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica Por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ TOLEDO, ALEXIS SANTIAGO S/ EJECUTIVO**" Expte. 4.540/20 lo siguiente: ///Resistencia, 31 de agosto de 2022.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ALEXIS SANTIAGO TOLEDO, D.N.I. N° 35.686.739, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que el proyecto respectivo deberá presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- ///Resistencia, 26 de febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEXIS SANTIAGO TOLEDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CINCO CON SETENTA y SEIS CENTAVOS (\$83.355,76) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA y OCHO (\$41.678,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente

transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 15 de octubre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.705

E:10/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BEARTIZ ESTHER CACERES, Juez, Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ OJEDA GUSTAVO DAVID Y OJEDA IVANA AYELEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15358/18 lo siguiente: /// Resistencia, 25 de noviembre de 2022.-ma.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GUSTAVO DAVID OJEDA, D.N.I. N° 33.687.628, y a la ejecutada IVANA AYELEN OJEDA, D.N.I. N° 36.018.393, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. ///sistencia, 3de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra IVANA AYELEN OJEDA Y GUSTAVO DAVID OJEDA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$15.531,62) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden.II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$4.659,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en las sumas de PESOS DIEZ (\$10.000,00) y de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a los ejecutados en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - Resistencia, 05 de diciembre de 2022.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:196.706

E:10/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO - juez Subrogante -Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en auto "**CETROGAR S.A. C/ ESCOBAR, CARLOS OMAR Y FIGUEREDO, PATRICIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2001/22 lo siguiente: ///Resistencia, 1 de septiembre de 2022.- Proveyendo la presentación de fecha 24/08/2022 - 20:19hs: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la parte ejecutada PATRICIA BEATRIZ FIGUEREDO, D.N.I. N°: 28.315.309 y CARLOS OMAR ESCOBAR, D.N.I. N°: 27.299.680 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolos para que dentro de cinco (05) días, tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. NOT.- CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///Resistencia, 04 de abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra PATRICIA BEATRIZ FIGUEREDO, D.N.I. N° 28.315.309, y/o CARLOS OMAR ESCOBAR, D.N.I. N° 27.299.680, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$201.690,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS SIETE (\$60.507,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.). IV) REGULAR los honorarios del Dr. GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$32.270,00),

en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOOCE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$12.908,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que como dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), percibe la parte ejecutada, CARLOS OMAR ESCOBAR, D.N.I. N° 27.299.680, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$307.376,20) (capital: \$201.690,20, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$60.507,00 y honorarios: \$45.178,00). f.- Líbrese oficio a la patronal de la parte ejecutada a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta (que deberá ser consultada en la página oficial del Poder Judicial del Chaco //www.justiciachaco.gov.ar/ para su informe), del Nuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. II.- Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C.CH. como DESPACHO ANTICIPATORIO, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el art. 384 del C.P.C.C.CH., previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librára OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto II del presente proveído y el artículo 384 C.P.C.C.CH. NOT. - VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 07 de septiembre de 2022.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:196.707

E:10/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edictos en autos "**CETROGAR S.A. C/ GIMENEZ RUBEN ORLANDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7679/18 lo siguiente: ///Resistencia, 03 de Junio de 2022.- Proveyendo el escrito de fecha 04/05/2022: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a GIMENEZ, RUBEN ORLANDO, N° 17.669.775, que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.- Resistencia, 19 de septiembre de 2022.-

Sergio Javier Gonzales

Secretario

R. N°:196.708

E:10/02 V:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - Juez - Juzgado en Civil y Comercial N° 13 - Secretaria N° 13, sito en Calle Güemes N° 609, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A C/ RIOS, YANINA SOLEDAD S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3779/19 lo siguiente: ///Resistencia, 31 de mayo de 2022.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a RIOS, YANINA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.854.143, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA. 19 de diciembre de 2022.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretario

R. N°:196.709

E:10/02 V:13/02/2023

— >*< —

EDICTO: La Dra. Ramírez, María Cristina Raquel - Juez Subrogante -Juzgado en Civil y Comercial N° 8 - Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ INVERNIZZI, CEFERINO JUAN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7.404/18 lo siguiente: ///Resistencia, 28 de Junio de 2022.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado INVERNIZZI CEFERINO JUAN, D.N.I. N° 35.303.217 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///Resistencia, 21 de mayo de 2020.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CEFERINO JUAN INVERNIZZI D.N.I. N° 35.303.217, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA

y UNO CON TREINTA y UN CENTAVOS (\$75.541,31) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA y DOS CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$22.662,39), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 28 de septiembre del 2022.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:196.710

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: La Dra. Ramírez, María Cristina Raquel – Juez Subrogante - Juzgado en Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, Chaco, notifica por edicto en autos "**CETROGAR S.A. C/ MORINIGO, MIRIAM HAYDEE S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 15.361/18 lo siguiente: ///Resistencia, 25 de Noviembre de 202 I.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada MIRIAM MORINIGO, D.N.I. N° 21.923.154 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- ///Resistencia, 7 de febrero de 2019.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRIAM MORINIGO D.N.I. N° 21.923.154, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA y CINCO CON NOVENTA y TRES CENTAVOS (\$70.775,93) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTI UN MIL DOSCIENTOS TREINTA y DOS CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$21.232,78), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GUILLERMO MAXIMILIANO GARDEY (5366), en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA y TRES CENTAVOS (\$9.625,53) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$3.850,21) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 05 de octubre de 2022.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:196.711

E:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Dr. Oscar R Lotero, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado N°1 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249 Primer Piso de la ciudad de Resistencia. en los autos caratulados: "**Lagraña Paulino s/Sucesión ab- intestato**", Expte. N° 42773/2022, bajo apercibimiento de ley, cita por un (1), día y EMPLAZA POR UN MI-S. posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. LAGRAÑA A Paulino, M.I. 12.172.773, fallecido el 20 de Enero de 2022 en la localidad de Resistencia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. implicando dicha citación, para los herederos,

intimación para aceptar o repudiar la) herencia. bajo apercibimiento de ley: El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario local (Diario Norte). Resistencia, 08 de febrero de 2023.-

Dra. Analía M. I. Guardia
Secretaria

R. N°:196.712

E:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Ana Mariela Kassor, Juez Titular, a cargo del Juzgado Civil Y Comercial N° 2 sito en Av. Laprida N° 33 ,Torre I, 2° Piso, de ésta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaría actuante, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y por un (1) día en un diario local, y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr RUBEN, RODOLFO BORONAT D.N.I:12.479.095 y de la Sra. INGRID ELIANA VIDENOFF D.N.I: 16.136.291 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación al patrimonio relicto en estos autos caratulados "**BORONAT, RUBEN RODOLFO Y VIDENOFF, INGRID ELIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO** " Expte. N° 3810/20221-C Resistencia, 11 de noviembre de 2022.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:196.713

E:10/02/2023

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 719-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BRITE ALFREDO SIMON CUIT N° 20-13559631-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día háb I. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 719-2022/D, queda constituido de oficio e domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 727-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **BLOCK S.R.L. CUIT N° 30-71277330-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 727-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede, de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 718-20221D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ZAGO ALDO CELESTINO CUIT N° 20-079036588**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provino al, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art.

10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 718-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 726-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CLAVERO MARIA ESTELA CUIT N° 27-053985268**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 30: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento, Despacho. Regístrese Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 726-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 725-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **IVANCOVICH DANIEL ALBERTO CUIT N° 23-36190200-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesta en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 725-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500).. ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 715-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 25 de Octubre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DE LANGHE JORGE GUSTAVO CUIT N° 2016428590-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el articulo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 40: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 715-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 723-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Octubre del 2022.- VISTO: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARTIN JORGE VICTÓR CUIT N° 20-107353470**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 5°: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 30 de la Resolución Interna N° 723-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. as Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500),. ha dictada la RESOLUCIÓN INTERNA N° 754-20221D, que en su parte pertinente dispone.; "Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ADAL S.R.L. CUIT N° 30-71458241-7**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 20: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el articulo, 3° de la Resolución Interna N° 754-2022/D, queda constituido de Oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo.. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 755-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Noviembre del 2022.- VISTO: y. CONSIDERANDO: RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **POTENCIAR S.R.L. CUIT N° 30-71069689-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese": En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 755-2022/D, queda constituido de, oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 782-2022/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 10 de Noviembre del 2022.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **COMERCIAL ARGENTINA SRL CUIT N° 3071022499-0**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 -texto actualizado-. Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Sumarios y Multas para la aplicación de la sanción correspondiente. Artículo 50: Tome razón Departamento Despacho. Regístrese. Comuníquese al Departamento Procesamiento. Cumplido archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 3° de la Resolución Interna N° 782-2022/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr.

Daniel Fantin — a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia — Chaco — 01 de febrero de 2023.-

Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: DRA. SILVANA CAROLINA GOMEZ Jueza, Juzgado laboral N° 1, sito en calle López y Planes N° 637, ciudad de Resistencia Chaco. En causa caratulada "**IBARRA, GABRIELA ROXANA C/LOTERO, ESTELA MARIS y/o LOTERO MARTIN y/o FERREYRA, SILVANA S/DESPIDO**". EXPTE. N° 1668/20". Cita y emplaza para que en el término de (10) DIEZ DÍAS, comparezcan a juicio ocurrido el 09/10/2020 en la localidad de Resistencia. los derecho habientes del SR. MARTIN OTERO M.I.N° 1.656,420, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. Publíquese edictos por tres (3) días. Resistencia, 16 de Diciembre del 2022.-

Natalia Scromeda
Secretaria

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42789319, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/05/1995, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 SANTA CRUZ Y PASAJE ESQUIU B° LA TOMA BARRANQUERAS, hijo de DELGADO, VICTOR JAVIER y ZALAZAR, MARIA ROSA, Prontuario Prov. 56358-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**DELGADO MAURICIO ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°33986/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°78/16 DEL 05-05-2016 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "DELGADO, MAURICIO ALEJANDRO S/ ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. 396/2015-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENAR al imputado MAURICIO ALEJANDRO DELGADO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2º, primer supuesto en función con el Art. 42, ambos del C.P.) a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en esta causa N° 396/2015- 1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 -SUBROGANTE- DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE ADRIANA ELIZABETH LUDUEÑA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46857635, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: ASENTAMIENTO LA RUBITA CALLE 26 Y 27, CALLE CAROS HARDY RESISTENCIA, hijo de JUAN CARLOS ADRIAN LUDUEÑA y MIRIAN ELIZABETH GOMEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U-4083470, en los autos "**LUDUEÑA ADRIANA ELIZABETH S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°22866/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°131/22 DEL 08-06-2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737" Expte. N° 20556/2018-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Elizabeth Adriana Ludueña, como autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de (4) años de prisión efectiva de cumplimiento bajo la modalidad de prisión domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/06/2018, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "LUDUEÑA, ELIZABETH ADRIANA S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N° 20556/2018-1". CON COSTAS... VI. IMPONER a la condenada ELIZABETH ADRIANA LUDUEÑA, en concepto de MULTA el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, conforme lo normado por el art. 5 de la Ley 23.737, modificado por ley 27.302. Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA JUEZ/A DE CAMARA, YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI SECRETARIO/A DE CAMARA". Resistencia, 22 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

————— >*< —————
EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO

DE RICARDO ALFREDO VADORA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26037521, nacido en CORRIENTES, el día: 25/06/1977, de 45 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMISIONISTA, con domicilio en: SAN JUAN 2251 CORRIENTES, hijo de RICARDO LUIS VADORA y LIDIA LUISA ALCARAZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VADORA RICARDO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°37831/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°151/21 DEL 12-08-21 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA**", Expte. N°27475/2008-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a RICARDO ALFREDO VADORA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho denunciado en fecha 09/12/2008, cometido en perjuicio del Estado y del ciudadano Sebastián González Montagner, investigado y requerido por la Fiscalía de Coordinación "C", en la causa N° 27475/2008-1, caratulada: "**VADORA, RICARDO ALFREDO S/ ENCUBRIMIENTO AGRAVADO CON FIN DE LUCRO DEL AUTOR EN CONCURSO REAL CON USO DE DOCUMENTO PUBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHICULO AUTOMOTOR FALSIFICADO EN CONCURSO REAL CON ESTAFA**", Expediente Policial 1995-E/08, Sumario Policial N° 156-CSPJ/08. SIN COSTAS. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a RICARDO ALFREDO VADORA, ya filiado, por el Tribunal Oral Penal N° 2 de la ciudad de Corrientes, en Sentencia N° 202, de fecha 22/12/2018, recaída en el Expte. N° 7301/9516, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRECE (13) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por la comisión de los delitos de "ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR FIN DE LUCRO DEL AUTOR en Concurso Real con USO DE DOCUMENTO PÚBLICO DESTINADO A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE DOMINIO O HABILITACION PARA CIRCULAR DE VEHÍCULO AUTOMOTOR FALSIFICADO en Concurso Real con ESTAFA, (Arts. 277 inciso "a", apartado 3° "b"; 292 en función del 296, segundo apartado; y 172, todos en función del Art. 55, todos del Código Penal) en CONCURSO REAL con ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO SE ENCUENTRA ACREDITADA EN CONCURSO REAL CON HURTO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (arts. 166 inc. 3, tercer párrafo, 55, 163 inc. 6 del C.P., 45, 40 y 41 del C.P.), EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA TRIPLEMENTE CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO, EN POBLADO Y EN BANDA (Arts.167 inc. 4°, 163 inc. 6° y 167 inc. 2°, en función del Art. 55 del C.P.) Y POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD (Art. 41 quáter del C.P.) EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD, (Art. 239 del C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR MATERIAL (Arts. 40 y 41 del C.P.). Con costas... Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CECILIA ISABEL AQUINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31858984, nacido en LA LEONESA, el día: 07/10/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO EL AMANECER LA LEONESA, hijo de NN y RAMONA AQUINO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AQUINO CECILIA ISABEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 27576/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°224 de fecha 18/08/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a CECILIA ISABEL AQUINO, ya filiada, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del Art. 12 del C.P. y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como co-autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE AUTOR (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en fecha 29/04/2021 en la localidad de La Leonesa, Chaco, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 2, Expte. N° 13831/2021-1, caratulado: "**DUETTE, PABLO CÉSAR y AQUINO, CECILIA ISABEL S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Febrero del 2023.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MANUEL ISAIAS TURRACA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42378626, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/03/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. CHACO 636 Ó PJE JUAN B JUSTO N° 2355; Ó B° MARIANO MORENO, PJE FRANKLIN N° 2960 RESISTENCIA, hijo de TURRACA, RENE ALBERTO y SAUCEDO, MIRIAM RAQUEL, Prontuario Prov. 57121 CF, Prontuario Nac. U4774712, en los autos "**TURRACA MANUEL ISAIAS S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°27581/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°178 DEL 15-07-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "TURRACA, MANUEL ISAIAS S/ ROBO AGRAVADO", Expte. N°27557/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a MANUEL ISAIAS TURRACA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO SIMPLE AGRAVADO POR LA INTERVENCIÓN DE UN MENOR DE EDAD (Art 164 en función del Art 41 quáter del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°27557/2016-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del CPP; a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 19/08/2016 en Resistencia – Chaco y en perjuicio de MIGUEL ANGEL BERTOLI, el cual se halla debidamente descrito en los considerandos. II) UNIFICANDO las CONDENAS impuestas a MANUEL ISAIAS TURRACA, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N° 09/21 de fecha 04/03/2021 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal a la pena única por composición de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales (art. 12 C.P.); con la presente Sentencia pronunciada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la Pena Única de OCHO (08) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. ... Fdo.: Pisarello Cristina Leonor, Jueza, Grandi Mirtha Susana, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 3 de Febrero del 2023.

Hugo Sebastian González

Secretario

s/c

E:08/02 V:17/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932); Resolución N° 45/22 y Resolución de Presidencia de fecha 19/12/2022, en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 20 de febrero del año 2023 se procederá a la entrega para destrucción de: 18939 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 11252 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 18585 expedientes correspondientes a la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 12557 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; y, 9976 expedientes de la SEXTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, en las respectivas Delegaciones y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia 22 de diciembre de 2022.

Alejandra Gabriela Acosta

Directoria General de Archivos

s/c

E:08/02 V:13/02/2023

—>*<—

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Primera Circunscripción; Laboral N° 2 de la ciudad de Resistencia Chaco, a cargo del SEÑOR JUEZ SUPLENTE DR. ERNESTO SILVESTRI, en autos caratulados: "**CABRAL, VALENTINA RAMONA C/ ROMERO, NILDA AMELIA Y/O GONZALEZ, ALDO GABRIEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO** ETC. EXPTE. N° 1230/18, CITESE a los DERECHO HABIENTES DEL SR. ALDO GABRIEL GONZALEZ Para que en el término de DIEZ DÍAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 66 C.P.L., solicito a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS durante tres (3) días de conformidad a lo normado por el art. 84 de la ley ritual. FDO. DR. ERNESTO SILVESTRI JUEZ SUPLENTE JUZGADO DEL TRABAJO N°2.-

Nancy Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:08/02 V:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CRISTIAN JONATHAN CORONEL, que en la causa caratulada "**CORONEL CRISTIAN JONATHAN S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 148/2020, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 81. Charata, Chaco, 8 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... - CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA a CRISTIAN JONATHAN CORONEL, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60° Inc. b)(Perturbaciones - Desórdenes) del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley

850-J. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrada - Dra. Gladys Cristina Breska - Abogada - Secretaria".

Galdys Cristina Breska
Secretaria

s/c E:08/02 V:17/02/2023

>*<

EDICTO: Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS Juez - Ira Instancia en Juzgado de Civil Y Comercial N° 17 Secretaria a cargo de la actuaría, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 de Resistencia, CITASE a los SUCESORES DEL SR. ROSSI, JUAN JOSE y SUCESORES DE LA SRA. REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE, por medio de EDICTOS que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en un Diario local por (2) DOS días, para que dentro del término de (05) CINCO días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de, designar Defensor de Ausente, que se contara a partir de la publicación, en los autos caratulados: "**SIGÑOLI, LYDIA MARIANA Y COSTA, CELSO CRISTIAN C/ REIFER DE ROSSI, ELISA MATILDE Y/O ROSSI DE JARAST, EVA MARIA Y/O ROSSI, JUAN ENRIQUE S/ Prescripción adquisitiva**", Expte. N° 7335/19. Resistencia, 19 Diciembre del 2022.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°:196.586 E:08/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N 14, a cargo del SR. Juez,Dr. Andrés Martín Salgado, sito en AV. Laprida N 33, Torre 1, IER PISO, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a propietarios de TIERRAS DEL NORDESTE S.A., para que en el término de quince(15) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor oficial de ausentes para lo que lo represente, en los autos caratulados: "**PERALTA, FILOMENA C/ TIERRA DEL NORDESTE S.A. Y/O FREDES, VALENTIN BERNABE Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O RESPONSABLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N 11762/2015-1-C Resistencia, 19 de diciembre de 2022.-

Norma A. Bergagno - Secretaria

R. N°:196.594 E:08/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: Dra. ANA MARIA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Andrea S. Caceres, sito en Avda. Laprida 33, segundo piso de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por dos días, en autos: "**ACUÑA SILVIA KARINA C. TORRES OSCAR, SUCESORES DE FERNANDEZ RUIZ BENITO, SUCESORES DE PELLEGRINA VDA. DE FERNANDEZ RUIZ y/o VIDONDO ANA MARIA S. ESCRITURACION**" Expte. N° 6668/17, al Sr CARLOS ALBERTO VIDONDO DNI N° DA. N° 8.305.292 y/o PEREGRINA FERNANDEZ RUIZ, D.I. N° 6.572.442 para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. NOT. Fdo. Dra. Ana Mariela Kassor. Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación. Rcia, 07 diciembre de 2022.-

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

R. N°:196.607 E:08/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Dr. MALINA PABLO IVAN, Secretaría N° Dos, sito en Lavalle N° 232 - Primer Piso- (Ala Sur) - Villa Ángela - Chaco, cita por dos veces y emplaza por diez días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia, a ALEJANDRO RUBEN RAMIREZ, DNI N° 32.583.280, para que comparezca a contestar la demanda y constituya domicilio legal en los autos caratulados "**La Holando Sudamericana Cia de Seguros S.A . c/ Ramirez, Alejandro Ruben y otros y/o Quien Resulte Responsable Propietario y/o Tenedor y/o Responsable s/ Recupero**", Expte.- N° 474/15, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso. Resistencia, 29 de Noviembre de 2022.-

Dra. Verónica Inés Mendoza
Secretaria

R. N°:196.609 E:08/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Isabel Elisa Strizik , Juez de Paz de Pampa del Infierno, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de ROCHA MARGARITA SABINA MI 6.137.945 para que hagan valer sus derechos en autos: "**ROCHA MARGARITA SABINA S/ SUCESORIO**" Expte. 870 F° 62 Ario 2006, que se tramita por ante el Juzgado de Paz y Faltas de Pampa del Infierno, secretaria a cargo de la autorizante.- Pampa del infierno 05 de diciembre de 2022.-

Elisa Strizik
Secretaria

R. N°:196.614 E:08/02 V:13/02/2023

EDICTO: La Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria N° 1, CITA, a la Sra. Lic. LATOR PATRICIA ROSANA DNI N°20.682.367, por el término de DOS (2) días consecutivos, para que en el plazo de CINCO (05) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en el presente Incidente en los autos caratulados: **"BÁEZ CLAUDIA LEONOR; MARIN VICTOR MAURICIO; MARIN FRANCISCO ALEJANDRO C/ BOGARIN GRISELDA ELIZABETH; MARIN SERGIO RAMON S/ INCIDENTE REDARGUCIÓN DE FALSEDAD"** Expte. N° 5859/22 bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:196.613

E:08/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria 1, sito en calle 25 de Mayo N° 338 de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, se ordena notificar por edicto en los autos caratulados **"LAGLAIVE JORGE ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte. N° 2101/21, lo siguiente: **"///sidencia R. Sáenz Peña, 25 de octubre de 2021.- ... Por promovido el presente juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, contra COMERCIAL E INMOBILIARIA CHAQUEÑA S.R.L el que se tramitará según las normas del PROCESO SUMARIOS y del mismo traslado al demandado por el término de diez (10) días, para que se presente y lo conteste y ofrezca las pruebas de que intente valerse en juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 74 del C.P.C.C. (LEY 2559-M), haciendo saber que las excepciones que hacen a su derecho se opondrán conforme lo dispone el Art. 345 del mismo cuerpo legal.- Líbrese los recaudos que fueren menester a los fines de la notificación...".-(fdo.)Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ DE ...1RA. INSTANCIA en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01.-; "///sidencia R. Sáenz Peña, 19 de octubre de 2022.-... Al punto III: Atento a lo solicitado, publíquese edictos por el término de DOS (2) DIAS, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, a los efectos de emplazar al demandado para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. En los edictos deberá mencionarse la carátula.-..."(fdo.)Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 01.-**

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°:196.615

E:08/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Juzg. Civil y Comercial N° 4, en Av. Laprida N°33, Torre II primer piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al señor RITO AGUSTIN BILLORDO D.N.I. N° 42.865.675, en los autos: **"FERREYRA CRISTIAN ADRIAN C/ BILLORDO RITO AGUSTIN Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O ISIF. DEL VEHICULO DOM, EPA-195 Y/O QUIEN RES. RESP. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCID. DE TRANSITO"** EXPTE. N° 6469/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 01 DICIEMBRE de 2022.-

Mónica D. Sanabria
Secretaria

R. N°:196.620

E:08/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dra. Lidia Márquez Juez Civil y Comercial N° 7, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2; ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. Rodriguez, Eduardo Miguel DM N° 29.821.960, en autos: **"Diarte, Saturnino C/ Rodriguez, Eduardo Miguel y/o propietario y/o tenedor y/o usufructuario del vehículo dominio AD-732-ZN y/o quien resulte responsable S/Daños y Perj. y Daño Moral p/ Acc. de Transito"** Expte. N° 13817/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 06 de diciembre de 2022.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°:196.621

E:08/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6, cito en López y Planes N° 38 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sra. NIEVES GLORIA MORALES DNI 6.353.647, en autos: **"RODRIGUEZ, MATIAS EZEQUIEL C/ MORALES, NIEVES GLORIA Y/O PROP. Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL AUTOMOTOR DOMINIO AB-019-GE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO"** Expte. N° 25849/21 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de

designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 02 de diciembre de 2022.-

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°:196.622

E:08/02 V:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: DRA. SILVIA MIRTA FELDER - Juez Civil y Comercial N° 16 sito en Av. Laprida N° 33- Torre I - 3er. Piso de esta ciudad, cita y emplaza en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de dos (2) días consecutivos a GIANLUCA GANDOLA D.N.I. N° 43.887.384, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en la causa "**Lanjinestra, Miguel Angel c/ Gandola, Gianluca s/ Daños y Perjuicios**" Expte N° 8898/22, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Resistencia, Chaco, 22 días del mes de diciembre de 2.021.-

Andrea B. Alonso

Secretaria

R. N°:196.625

E:08/02 V:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Secretaría N°4, sito en Av. Laprida N° 33 - 1° Piso - Torre II, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, CITASE a las demandadas Sras. ANA TERESA PEGORARO DE FOGAR, MI N° 6.575.915; ANIBAL DONATO PEGORARO, DNI N° 3.555.206 y AURORA DOLORES PEGORARO DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes que los represente en el juicio caratulado: "**PELLIZZARI, GERARDO JOSE C/ SUCESTORES DE PEGORARO, MARIO; PEGORARO DE FOGAR, ADELA RITA; PEGORARO DE FOGAR, ISABEL FLORINDA; PEGORARO DE FOGAR, FLORINDA CLORINDA; PEGORARO DE FERNANDEZ, AURORA DOLORES; PEGORARO, ANIBAL DONATO Y PEGORARO DE FOGAR, ANA TERESA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**"; Expte. N° 11.178/2020-1-C. Resistencia, 01 de febrero de 2022.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:196.635

E:08/02 V:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Mónica D. Sanabria, sito en la Avenida Laprida N° 33- 1° Piso - Torre II, de la ciudad de Resistencia (Chaco), ordena la publicación de edictos por el término de dos (02) días en un diario local y en el Boletín Oficial, citando a los herederos y/o sucesores de CARLOS TOMAS GONZALEZ (DNI N° 13.737.163) y ANGEL GASPARD GONZALEZ (DNI N° 7.455.797), para que dentro de cinco (05) días de notificados, que se contará a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, presentándose por sí o por apoderado, conforme lo ordenado en los autos caratulados: "**ALEGRE VDA. DE GONZALEZ, TOMASA CEPRIANA S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. N° 5580/2012-1-C. Resistencia, 22 de diciembre de 2022.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:196.636

E:08/02 V:10/02/2023

—>*<—

EDICTO: El Juzgado De Familia N° 3, Secretaría única del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Ayacucho 2301, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "**ARROYO ESPINOSA MICAELA S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE DIGITAL**" (Expte. N° 79600) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. Nicanor Arroyo para que en el término de 5 días comparezca a los fines que manifieste lo que por derecho entiendan corresponder (arts. 34 y 36 del C.P.C.C.). San Martín, de septiembre de 2022. El presente edicto deber publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el "Diario Norte" de la Localidad de Resistencia, Chaco.

Daniela Marina Di Pasquale

Secretaria

R. N°:196.645

E:08/02 V:17/02/2023

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAVID NAZARENO MACIEL, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25346813, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1976, de 40 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: VILLA FACUNDO 0 SALVADOR N° 105 RESISTENCIA, hijo de AGUSTIN MACIEL y ALICIA VALDEZ, Prontuario Prov. 37923CF, en los autos caratulados "**MACIEL DAVID NAZARENO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 41510/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°341 del 05.12.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-

CONDENANDO a DAVID NAZARENO MACIEL, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal)... II.- DISPONIENDO la DETENCIÓN de DAVID NAZARENO MACIEL en la presente causa, a partir del día de la fecha. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a DAVID NAZARENO MACIEL en la presente con la impuesta por Sentencia N° 111 de fecha 20/10/2020 fijando como PENA UNICA la de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de Homicidio en grado de tentativa (Art. 79 en función con el art. 42 del C.P.) y Robo calificado en grado de tentativa (Art. 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6° y 42 del Código Penal) en Concurso Real (Art. 55 del C.P.); por los hechos investigados en la presente causa N° 11215/2017-1 y en el Expte. N° 9392/2020-1, que tramitó ante la Cámara Segunda en lo Criminal... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI VELOZO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41719430, nacido en CORRIENTES, el día: 02/02/1999, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 BARRIO ITATI CALLE ALSINA Y CORRIENTES EMPEDRADO, hijo de VELOZO, CIRILO GERVASIO y ESPINOZA MARIA GLADIS, Prontuario Prov. 79211 SP, en los autos caratulados "**VELOZO ALEXIS MAXIMILIANO (A) LOS MELLI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40128/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 325, del 22.11.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEXIS MAXIMILIANO VELOZO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por considerárselo autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Arts. 45 y 119 2do. párrafo del Código Penal)...en presente Expte. N° 139/2021-1 caratulado "VELOZO, ALEXIS MAXIMILIANO y ALMIRÓN, ALEJANDRO RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO CON ACCESO CARNAL". CON COSTAS...Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE BENJAMIN MARTIN AVALOS, D.N.I. N° 30.274.588, alias "jamin o jamincho", argentino, de 49 años de edad, changarín, domiciliado en Margarita Belén, Barrio Ladrillero, N° de telefono 3625265369, nacido en Margarita Belén el 31/03/1973, que no sabe leer y escribir, que realizó hasta tercer grado primario, que no registra antecedentes penales. Que es hijo de AVALOS, RUFINO y de ISABEL SÁNCHEZ, domiciliada en el mismo domicilio que el encartado, en los autos caratulados "**AVALOS BENJAMIN MARTIN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 42430/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°335 del 14.12.2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BENJAMIN MARTIN AVALOS, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO (VARIOS HECHOS), EN CONCURSO REAL CON GROOMING, previsto y penado en el artículo 119 último párrafo inc. a), y 131 en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143...II.- MANTENER el beneficio de PRISION DOMICILIARIA dispuesta por Resolución de fecha 15 de Septiembre de 2022 por el Equipo Fiscal N° 13 de esta ciudad. Imponiendo a BENJAMIN MARTIN AVALOS la obligación de permanecer dentro de los límites de su domicilio sito en Barrio Ladrillero, de la localidad de Margarita Belén, Chaco...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Diciembre del 2022.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme DIEGO RICARDO PINATTI (D.N.I. N° 30.579.817, argentino, soltero, ladrillero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 12/10/1983, domiciliado en calle 3 entre 48 y 50 Barrio Tiro Federal, Prov. Chaco, hijo de Ricardo Jose Pinatti y Josefa Eva Portillo), en los autos

caratulados "PINATTI, DIEGO RICARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO -" Expte. N° 11249/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 75 del 20/10/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... VII) CONDENAR a DIEGO RICARDO PINATTI, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto por el art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN y MULTA de cuarenta y cinco (45) Unidades Fijas, la que deberá oblar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.); y demás accesorias del art. 12 del C.P.... Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal-; DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ- Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ EN FERIA DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PEDRO MANUEL MARTINEZ, (alias "Pepe", DNI N° 42.746.770, Argentino, 21 años de edad, Soltero, con secundario incompleto, Herrero, nacido el día 18/07/2000 en Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Aldo Martínez (v) y de Gladis Elisabeth Valdés (v), domiciliado en Quinta N° 121 del Barrio San Cayetano de esta ciudad), en los autos caratulados "MARTINEZ PEDRO MANUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 11703/2022-2, se ejecuta Sentencia N° 21 del 05/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a PEDRO MANUEL MARTINEZ de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMA a título de coautor" (art. 166 inc. 2° primer supuesto del CP), "TENTATIVA DE ROBO a título de coautor" (art. 164 en función del art. 42 del CP) y "ROBO a título de coautor" (art. 164 del CP) en CONCURSO REAL (art. 55 del CP), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y concordantes del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F. 2) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por PEDRO MANUEL MARTINEZ la de SIETE (7) años de prisión de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 81 de fecha 11/09/2019 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa: "MARTINEZ, PEDRO MANUEL S/ ROBO" Expte. N° 13967/18-2 y su agregado por cuerda "CARDOSO, HÉCTOR DAMIÁN -M.P.M. S/ ROBO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 4720/18-2; en la que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa (arts. 164 y 42 del CP) a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional y por la presente.". Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Enero de 2023.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE LUGO DAVID LEONARDO, argentino, de 28 años, soltero, con instrucción jornalero, domiciliado en B° Nueva Alianza de Tres Isletas, D.N.I. N° 37.690.825; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)... II)... III)... IV) DECLARANDO a LUGO DAVID LEONARDO, cuyo demas datos obran en autos, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.), por el que fuera acusado en definitiva en los autos: "**LUGO DAVID LEONARDO Y LUGO LUCAS SEBASTIAN S/ HOMICIDIO Y LESIONES**", Expte N° 3350/19, condenándolo a cumplir la pena de CATORCE (14) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, exceptuandolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art. 27 inc. d)de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...-XIII)...XIV)...XV)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE JAVIER EPIFANIO LEYES, DNI. N° 42.067.976, Soltero,

jornalero, domiciliado en Lisandro de la Torre N°54 de esta localidad; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...FALLO: I)...- II)...- III)...-IV)...- V)...-VI) DECLARANDO a LEYES JAVIER EPIFANIO, cuyos demás datos obran en autos, autor penalmente responsable de los delitos de AMENAZAS Y ROBO CON ARMAS EN CONCURSO REAL (Art.149 Bis y 164 en función del art.55 todos del C.P.) por el que fuera traído a juicio en los autos:"LEYES JAVIER EPIFANIO Y LUGI DAVID LEONARDO S/ VIOLACION DE DOMICILIO, AMENAZAS CON ARMAS Y ROBO EN CONCURSO IDEAL" EXPTE N°1212/19F1 Y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE del delito de LESIONES GRAVES EN RIÑA (Art.95 del C.P.) por los que fuere acusado en los autos: "**LEYES JAVIER EPIFANIO Y MENDEZ RAUL NICOLA, DUARTE CLAUDIO REMIGIO, YULAN CRISTIAN LEONEL, ARANDA RAMON ANGEL S/ LESIONES GRAVES Y LESIONES GRAVES EN GRADO DE PARTICIPACION PRIMARIA Y NECESARIA**" EXPTE. N°2282/18-F1, condenándolo a cumplir la PENA UNICA DE CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art.12 del C.Penal, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por el actual art.27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- III)...- IV)...- V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIS REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario-...". Juan José Castelli, Chaco, 1 de febrero de 2023.

Dra. Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme CARLOS ALBERTO ARIAS (DNI N° 29.268.957, argentino, soltero, empleado de Salud Pública, nacido el 15/07/1980 en Sáenz Peña, con estudios secundarios completos, hijo de Arias, Roberto (f) y de Romero, Amalia (v), con último domicilio en calle 4 entre 23 y 25 del Centro de esta ciudad-), en los autos caratulados "**ARIAS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11534/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 95 del 11/11/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a CARLOS ALBERTO ARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA -Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. f) del Código Penal-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en establecimiento carcelario, e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias; y debiendo abonar la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL CIEN (\$68.100.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes (26/04/2021), y intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente, en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero- Dirección General de Administración- Superior Tribunal de Justicia.-..." Fdo.: Rosana Mariela Glibota -Juez- Manuel Alejandro Moreno -Secretario. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme JUAN IGNACIO ROMERO (D.N.I. N° 46.079.302, argentino, albañil, soltero, domiciliado en Saavedra N° 5385, Barranqueras, Chaco, hijo de Alberto Omar Romero y de Lidia González, nacido en Resistencia, el 22 de junio de 2001), en los autos caratulados "**ROMERO JUAN IGNACIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 11343/22-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 17/10/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a JUAN IGNACIO ROMERO (a) "Pela", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal en Grado de Tentativa, previsto por los art. 119 -3er. párrafo- en función del 42, ambos del C.P.), por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:03/02 V:13/02/2023

EDICTO: Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral, N° 1 de la ciudad de Charata, IV Circ. Judicial del Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez en autos: "**PRUYAS GIORDANO LUCAS EMANUEL S/ CANCELACION DE CHEQUE**" Expte N° 3/23, se dispuso ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 505-356081-7, correspondiente al Banco Santander Rio, Sucursal Charata, Chaco, cuya numeración es: N° 50500290 por el monto de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00), con fecha de cobro para el día 18/12/2022; N° 50500283 Por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 10/01/2023; N° 50500284 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro el día 20/01/2023; y N° 50500285 por el monto de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$1.750.000,00), con fecha de cobro 26/01/2023, de la cuenta corriente de la Sra. GISELA GIOVANA GIORDANO, CUIT N° 23-28340793-4 con domicilio real en Calle Rivadavia N° 45 de la ciudad de Charata, Chaco. Publíquense en edictos, por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación.- El presente deberá publicarse en Tipografía Helvética N° 6. Charata Chaco, 26 de enero 2023.-

Dr. Alejandro David Amarilla

Secretario

R. N°:196.513

E:03/02 V:10/03/2023

>*<

EDICTO: El juzgado civil comercial y laboral nro. 1 secretaria civil sito en monseñor de Carlo nro. 645 4 to piso de la ciudad de Charata, a cargo de DR.CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS Abogada-secretaria conforme las previsiones del art. 27 y 28 de la ley 24.522 hace saber de la apertura del concurso preventivo del Sr. PAOLOVICH JUAN CARLOS D.N.I. Nro. 22.535.945 domiciliado en Manzana 17, Parcela 19 Barrio Santa Teresita de ciudad de Las Breñas provincia del Chaco en los autos caratulados **PAOLOVICH, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO EXPTE.** Nro. 1496/22 radicado por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral nro. 1 secretaría Civil sito en Monseñor de Carlo nro. 645 4to piso de la ciudad de Charata provincia del Chaco; se hace saber que la síndico designada es la contadora pública nacional DIANA CARIC PETROVIC con domicilio en Junín 309 de la ciudad de Charata y con domicilio en San Martín 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña provincia del Chaco haciendo saber que la SINDICO TITULAR designada atenderá los días Lunes y Jueves, en horarios de 09.00 a 11.00 hs. en domicilio legal fijado en Junín Nro 308 de la ciudad de Charata y en el domicilio legal San Martín Nro. 1053 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña ambos de la provincia del Chaco; y domicilio electrónico informado el expediente: y números de teléfonos celular 3644508652 y fijo 0364-4423307; a su vez SE INTIMA a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 06 Marzo de 2023 fecha en la cual deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes al síndico, debiendo constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados de este Tribunal Charata provincia del Chaco 24 de noviembre de 2022.-

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°:196.521

E:03/02 V:13/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny A. Zamateo, Juez Trámite y Debate de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a JOSE ARIEL YEDRO, DNI N° 28.006.962, que en los autos: "**CANTEROS HECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD**" EXPTE. N°56/00, Sec. N°3, a fs. 819/821vta., se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N°101.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, actuando la suscripta, Dra. Fanny Zamateo como Presidente de Tramite y Debate de esta Cámara Segunda en lo Criminal, asistida por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, tomo en consideración para resolver en definitiva la situación de JOSE ARIEL YEDRO en la causa caratulada: "CANTEROS RECTOR ORLANDO Y YEDRO JOSE ARIEL S/ROBO CON ARMAS EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD" EXPTE. N°56/00, Sec. N°3; en la que actúan, el Sr. Fiscal de Cámara Dr. Carlos Jorge Rescala y el Sr. Defensor Particular -Dr. Pedro Juárez...FALLO: I) Declarando extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, EN POBLADO Y EN BANDA Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD EN CONCURSO IDEAL Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL TODO CONCURSADO REALMENTE, art. 166 inc. 2°, 167 inc. 2°, 141, 141, 141, 141, 54, 239, 89, 54 y 55 respectivamente, todos ellos del Cód. Penal, que pudo corresponder en la presente causa, sobreseyendo total y definitivamente a JOSE ARIEL YEDRO, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de los arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Cód. Penal; y 348 inc. 4° y 366 del CPPCh. Sin costas. II) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del día fue solicitada por la Dirección de Alcaldía Policial de Presidencia Roque Sáenz Perra, en fecha 02 de abril de 2000, mediante Nota 005-C.P/00 y en consecuencia su Rebeldía dispuesta en autos. III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Pedro Juárez, conforme la intervención que tuviera en las distintas etapas del proceso como Abogado Defensor del Imputado, en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900.-), que se corresponde con un Salario Mínimo Vital y Móvil, y que estará a cargo de su representado, dejando al profesional intimado a efectuar los aportes correspondientes a Caja Forense IV) Agregar el

original a la causa. Protocolícese. Regístrese. Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente ARCHIVESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Trámite y Debate-; Dra. Roció Rodríguez Mendoza -Secretaría-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2022.

Dra. Roció Rodríguez Mendoza
Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GABRIEL ORLANDO SILVA, alias "GABY", de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.001.213, con 42 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ganadero, con estudios primarios completos, domiciliado en calle Jacarandá S/N° de la localidad de Hermoso Campo, Chaco, nacido en Hermoso Campo, Provincia del Chaco, en fecha 31 de Diciembre de 1.979, hijo de Magdaleno Silva (f) y de Deolinda Díaz (f), en la causa caratulada: "**SILVA GABRIEL ORLANDO S/HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO EN EL ART. 80 INC. 1° Y 11° DEL CÓDIGO PENAL -FEMICIDIO-**", Expte. N° 2925/2022-3, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 28/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a GABRIEL ORLANDO SILVA, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LA RELACION DE PAREJA Y VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO-", a cumplir la pena de PRISION PERPETUA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 80 incs. 1° y 11°, del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias).- Todo ello corresponde al veredicto de culpabilidad del jurado popular por el hecho que tuviera como víctima a quien en vida fuera Vilma Emilia Marisel Klein, el 24/07/2022 en el paraje Venados Grandes, jurisdicción de Chorotis, Chaco, por aplicación de la Ley N° 2364-B"...".- Fdo: DR. RICARDO GONZALEZ MEHAL -JUEZ TÉCNICO- Ante mi: DRA. ANDREA NATALIA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 12 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN- HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DELIA GABRIELA RODRIGUEZ: de nacionalidad Argentina, DNI N° 33.938.153, nacida en Villa Angela, el día 20/03/1988, de 34 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica, con domicilio en Barrio Sector K, Calle Pública entre Chacabuco y Donovan de Villa Angela, Chaco. Que vivió siempre en Villa Angela; con estudios secundarios incompletos, hija de Miguel Angel Rodríguez (V) y de Elda Beatriz Defagot (V).- , en la causa caratulada: "**RODRIGUEZ DELIA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN**", Expte. N° 20791/2021-1 y su conexas "RODRIGUEZ, DELIA GABRIELA Y MARTINEZ, FACUNDO NICOLAS S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23737 VILLA ÁNGELA", Expte. N° 45866/2021-1" se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1°) CONDENAR a DELIA GABRIELA RODRIGUEZ, de filiación personal obrante en autos, AUTORA y COAUTORA -en la causa principal y en la conexas respectivamente- del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a la pena de CUATRO (04) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA DE PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 585.000,00), con ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y con imposición de honorarios por haber sido defendida por Defensores Particulares durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41 del C.P., Art. 5, Inc. C de la Ley 23.737 en función del Art. 45 del C.P., Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F y sus modificatorias)...".- Fdo: DR. DANIEL JAVIER RUIZ .-PRESIDENTE- Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ -Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 6 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López
Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HECTOR ANIBAL OLIVA: Alias "Cata", de nacionalidad argentina, DNI N°34.901.433, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación Tapicero, domiciliado en Monteagudo N°1870, de la ciudad de Villa Angela, Chaco; nacido en esta misma ciudad, en fecha 13/04/1990, hijo de Catalino Alberto Oliva (y) y de María Eva Pucheta (f), en la causa caratulada: "**OLIVA, HECTOR ANIBAL S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA ENTRE EL IMPUTADO Y LA VÍCTIMA, y**

ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (SEXO ORAL)", EXPTE. N° 813/2020-3, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 19/10/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a HECTOR ANIBAL OLIVA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por el Art. 119, 1 er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo del Código Penal y Art. 119, 3er párrafo del Cod. Penal, todo en función del Art. 55 del Cód. Penal, a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 119 1er párrafo agravado por el Inc. f del cuarto párrafo en función del quinto párrafo y Art. 119, 3er párrafo, todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F)..."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Juez de Sala Unipersonal- Ante mi: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria -Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 14 de diciembre de 2022.

Dra. Karina Elizabeth López

Secretaria

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a PAREDES, JORGE ALBERTO, argentino, soltero, jornalero, de 24 años de edad, nacido en PRESIDENCIA ROCA, el 29 de octubre de 1998, hijo de JOSÉ OMAR PAREDES y de DEMECIA SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.337.949 se domicilia en CALLE SALTA SIN° BARRIO SAN JOSE, que en los autos N° 2307/18-5, caratulada "**PAREDES RAMÓN DE JESÚS y PAREDES JORGE ALBERTO S/ LESIONES LEVES**" se dictó la siguiente Resolución N°4 - Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PAREDES, JORGE ALBERTO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 30 del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebelión N° 35 de fecha 30/03/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 196III)IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, argentino, soltero, jornalero, de 34 años de edad, nacido en Las Garcitas Chaco, el 12 de agosto de 1988, hijo de MARCIANO RAMIREZ y de SANTA FERNANDEZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.026.304 se domicilia en Lote N° 09, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 2548/18-5, caratulada "**RAMIREZ ALFREDO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**" se dictó la siguiente Resolución N°201 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022 GL.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMIREZ, ALFREDO ARIEL, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebelión Na 129 de fecha 15/09/2022 y déjese sin efecto la orden de, detención solicitada por Oficio N° 776. III) COSTAS se imponen las mismas al imputado, estableciendo como honorario para el DR. MIGUEL A. FELDMANN y DR. PEDRO D. ATANASOF en la suma TOTAL de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$58.000) en su carácter de defensores, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. IV) V) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de de la presente resolución.. VI) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVEITRI SECRETARIO."GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO,

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: " La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MEDINA, MATIAS CELESTINO, argentino, soltero, ladrillero, de 25 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, el 29 de julio de 1997, hijo de CELESTINO MEDINA y de BELÉN SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.584.715, se domicilia en CALLE PASO S/N°, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 381/18-5, caratulada "**MEDINA**

MATIAS CELESTINO, SISI SERGIO ARIEL, SERRANO ELIANA BEATRIZ, SILVA NAHUEL ANTONIO S/ VIOLANCIÓN DE DOMICILIO, LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL", se dictó la siguiente Resolución: N° 189 Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de Noviembre de 2022.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa N° 381/18-5 al imputado MEDINA, MATIAS CELESTINO, ya filiado, de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL, Art. 150 y Art. 149 Bis Primer párrafo, primer supuesto en función del Art. 55, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) ... III) ORDENO. EL DESGLOSE de la presente causa que deberá ser separada de la declarada princial (N° 206/16-5, caratulada: "MEDINA MATÍAS CELESTINO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR: DE EDAD" en la cual el acusado Medina permanece prófugo), por haber cesado las causales de conexidad. IV) ... V) PUBLÍQUESE EDICTO en el Boletín Oficial a efectos de notificar a MEDINA MATIAS CELESTINO lo de la presente resolución. VI).. VII) DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DICTADA A Fs 174/176 de 09/02/2022 la que nunca fue notificada, por lo que no puede producir efectos jurídicos. VIII)Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 29 de noviembre de 2022.

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a SOSA, MIGUEL ANGEL, argentina, soltero, albañil, de 27 años de edad, nacido en RESISTENCIA, el 17 de septiembre de 1995, hijo de SIMEÓN SOSA y de NILDA SUSANA ZACARÍAS, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 41.111.261 se domicilia en BARRIO SAN JOSÉ, que en los autos N° 2485/19-5, caratulada "**SOSA MIGUEL ÁNGEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°203 .- Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de diciembre 9 de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SOSA, MIGUEL ANGEL, ya filiado, del delito. de AMENAZAS SIMPLES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 149 bis primer párrafo primera parte del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.),II)... III) ...IV) ...V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-VI)...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL.. JOSE DE SAN MARTÍN, CHACO, 20 de diciembre de 2022.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ, SANDRO EDGARDO, argentino, soltero, jornalero, de 25 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín Chaco, el 30 de julio de 1997, hijo de MARIO EMILIO GOMEZ y de GLADIS BRITZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.608.459, se domicilia en Calle Ortencio Quijano N° 580, Gral. José de San Martín, Chaco, que en los autos N° 984/19-5, caratulada "**GOMEZ SANDRO EDGARDO S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución N° 202 Gral. José de San Martín, CHACO, 19 DIC 2022.GI. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GOMEZ, SANDRO EDGARDO, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del Código Penal), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 150 de fecha 11/10/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 844. III) ... IV) PUBLÍQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO."GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, 19 DICIEMBRE DE 2022.- GI.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

>*<

EDICTO:" La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a LOPEZ, SERGIO RAÚL, argentino, soltero, repostero, de 30 años de edad, nacido en Resistencia Chaco, el 27 de febrero de 1992, hijo de RAÚL LOPEZ y de FAUSTINA ARTIGAS, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.971.205 se domicilia en B° La Toma (Pulpo Cáceres), Planta Baja, General José de San Martín, que en los autos N° 1894/18-5, caratulados "**LOPEZ SERGIO RAUL S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 182 ;Gral. José de San Martín, CHACO, 29 de noviembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado LOPEZ, SERGIO RAÚL, ya filiado, del delito de HURTO (Art. 162 del

C.P), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 359 inc. 4° del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.), II) REVOCAR la Resolución de Rebelía .N° 98 de fecha 12/08/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 594. III)...IV)...V) PUBLIQUESE EDICTO: en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V)... FDO. DRA. BIBIANA. M.G. BIANCHI. JUEZ JUZGADO CORRECCIONAL. DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI. SECRETARIO". GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN, CHACO, noviembre de 2022.:

Dr. Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

————— >*< —————

EDICTO:El Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a IVAN ALEXIS MENDEZ, DNI N° 36.892.020, que en los autos: "**LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/HURTO GANADO MAYOR**"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, a fs. 295/296, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "SENTENCIA N° 75.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, al primer día (01) del mes de septiembre del año dos mil veintidós, actuando el suscripto, Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, en Sala Unipersonal, asistido por la Sra. Secretaria, Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, procedo a instrumentar la sentencia en los autos caratulados: "LEON JORGE LUIS, LOPEZ DANIEL ALEJANDRO y MENDEZ IVAN ALEXIS S/ HURTO GANADO MAYOR"- Expte. N° 4101/10-2, Sec. N° 3, en los que intervinieron además, el Sr. Fiscal de Cámara, Dr. Carlos Jorge Rescala, y el Sr. Defensor Oficial N° 3 -Simón G. Bosio-. ... FALLO: I).- Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de ABIGEATO (art. 167 ter del Cód. Penal) que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE a ALEXIS IV-N MENDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 59 inc. 7, 76 ter párrafo 4° del Código Penal, 359 inc. 4° y 377 del CPP. Sin costas. II.- ... IV.- Agréguese el original a la causa. Protocolícese. Regístrese .Notifíquese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, ARCHIVÉSE. Fdo. Dr Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 diciembre de 2022.-

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretario

s/c

E:01/02 V:10/02/2023

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

AGROPECUARIA DON DAVID S.A.

EDICTO: Por disposición del Doctor Eduardo Colombo, Inspector General de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y Registro PÚBLICO DE COMERCIO de la ProvIntia dal Chaco, En Expediente N° E-3-2020-3229-E Caratulado "**AGROPECUARIA DON DAVID S.A, S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día la NOMINA Y DATOS PERSONALES DEL DIRECTORIO DE AGROPECUARIA DON DAVID S.A. ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28/02/2020 MEDIANTE ACTA N° 13 Y CUYA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS SE EFECTUÓ EN REUNIÓN DEL DIRECTORIO DEL 10/03/2020 QUE CONSTA EN ACTA N° 45 DEL LIBRO DE ACTAS DE REUNIONES DEL DIRECTORIO. PRESIDENTE: Alejandro Rafael SARTOR, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Mariel Alejandra Dionisi, profesión Ingeniero Agrónomo y empresario, DNI N° 21.316.336, C.U.I.T. N° 20-21316136-6, domiciliado en Comandante Giachino 785, Charata, Chaco. VICEPRESIDENTE: Marcelo David SARTOR, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Cledi Maurino, profesión Contador Público y empresario, DNI N° 18.209.470, C.U.I.T. N° 20-18209470-7, domiciliado en Buenos Aires y Ruta 89, Charata, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE; Fernando Sebastián Sartor, argentino, mayor de edad, soltero, profesión empresario, D.N.I. N° 30.271.469, C.U.I.T. 20- 30271469-0, domicilia en Ayacucho 630, Charata, Chaco. DIRECTOR SUPLENTE: Estela Maris Corredera, argentina, mayor de edad, viuda, DNI N° 05.430.413, C.U.I.T. N° 27-05430413-2, empresaria, domiciliada en Falucho N° 745 de Charata, Chaco. VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS: 28/02/2023. -Resistencia, 26 de diciembre de 2022.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:196.657

E:10/02/2023

CARBOLYZ ARGENTINA S.A.S.

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "**CARBOLYZ ARGENTINA S.A.S**" s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2023-13-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "**CARBOLYZ ARGENTINA S.A.S**", celebrada por instrumento constitutivo el día 24 de Noviembre del 2022 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco entre el Sr. Carlos Daniel Chamorro Bobadilla, nacido el 6 de octubre de 1.979, DNI 27.397.862, de 43 años, Argentino, Empresario, CUIT N° 20-27397862-4, con domicilio en Avenida Victorino de la Plaza s/n, Departamento 2C, localidad de Presidencia de la Plaza, provincia del Chaco, divorciado; y el Sr. Patricio Daniel Quarín,

nacido el 10 de diciembre de 1.978, DNI 27.027.712, de 43 años, Argentino, Empresario, CUIT N° 20-27027712-9, con domicilio en Calle 33 entre 0 y 00 s/n, Barrio San Martín, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, soltero; han constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: "CARBOLYZ ARGENTINA S.A.S" Duración Prorroga: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por el desarrollo de las siguientes actividades: a) fabricación de briquetas de carbón. Capital Social El capital social se fija en la suma de \$200.000.-, (pesos doscientos mil), dividido en 2.000 acciones -iguales de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, según el siguiente detalle: a) Carlos Daniel Chamorro Bobadilla, 1000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil); b) Patricio Daniel Quarín, 1000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil), capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en este mismo acto. órgano de Administración: el Administrador Titular será Carlos Daniel Chamorro Bobadilla por un período de 10 años, quien acepta el cargo y el Administrador Suplente será Patricio Daniel Quarín por un período de 10 años quien acepta el cargo. Sede Social: la sede social será en Calle 33 entre O y 00 s/n, Barrio San Martín de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Cierre del ejercicio social: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Junio de cada año.- Resistencia, 01 de Febrero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.671

E:10/02/2023

—>*<—

RB VIAL S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**RB VIAL SRL S/ Inscripción De Cesión De Cuotas; Inclusión De Garantía Y Atribuciones De Los Gerentes. Modif. De Contrato Constitutivo Clausulas V y VIII -EXPTE.:** "E3-2022-20312-AE" ID 18469 de la Sociedad RB VIAL SRL. CUIT N°: 30-70966535-5 Inscripta bajo MATRICULA: N.° 4453, al folio 31/33 del Tomo 56 del Libro de Sociedades el 10/04/2007, con sede social en Ameghino N.° 1056, de Presidencia Roque Sáenz Peña- Chaco, hace saber por un día que: Por Actas N° 22, 26, 27 y 28 de fechas 23/12/2020, 02/09/2022 y 30/10/2022 respectivamente, y Declaratoria de Herederos en autos caratulados: "BOOTH, RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. n° 1629/20, sec N° 4, de fecha 13/05/2021 del Juzgado de Primera Instancia Civil Y Comercial N° 2; los socios deciden: A) Ante el fallecimiento del socios Raúl BOOTH; la señora NATALIA SOLEDAD BOOTH, DM N° 26.847.355 CUIT N° 27-326847355-1, con domicilio en calle 28 y 33, de la localidad Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, se incorpora como nueva socia, en la siguiente proporción: 10 cuotas partes; y RAUL FERNANDO NICOLAS BOOTH DNI N° 29.395.677 socio actual hereda 10 cuotas, incrementando su proporción a 20 cuotas partes. B) Designar como socios gerentes a ambos socios, C) incorporar funciones del gerente y garantía. D) Modifican las cláusulas 5° y 8°; quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: "El capital social es de \$ 30.000, dividido en 30 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil), cada uno, suscripta en su totalidad por los socios de las siguientes proporciones RAUL FERNANDO NICOLAS BOOTH, 20 cuotas partes, por la suma de \$ 20.000; NATALIA SOLEDAD BOOTH, 10 cuotas partes por la suma de \$ 10.000." OCTAVA: "La Administración, la representación y el uso de la firma estará cargo de dos o más gerente, socio o no en forma conjunta, individual y/o indistinta. La Gerencia podrá ser modificada mediante Reunión de Socio por simple mayoría de capital. La Gerencia tiene las funciones del art 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social dentro de los límites de los Artículos N° 58 y 59 de la ley 19.550, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, muebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y/o financieras, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente, estos actos anteriormente mencionados son a solo título enunciativo sin implicar actividad. No pueden los socios Gerentes comprometer la firma social en asuntos y/o negocios ajenos al objeto social y/o por razones particulares, ni constituir garantías y fianzas a terceros ajenos a la sociedad. Los Socios gerentes prestaran garantías por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno o su equivalente, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales.- Este órgano de administración tendrá la misma duración de la sociedad, si no se emite decisión en contrario mediante Reunión de socios". Además, Se designa con el cargo de Socios-Gerentes en forma conjunta, individual y/o indistinta a: RAUL FERNANDO NICO LAS BOOTH y/o NATALIA SOLEDAD BOOTH, por el término de duración que la sociedad. Quedando las demás cláusulas sin modificar.- Resistencia, 24 de enero de 2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.679

E:10/02/2023

—>*<—

F & F COMBUSTIBLES HERMOSO CAMPO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **F & F COMBUSTIBLES HERMOSO CAMPO SRL S/Inscripción de Contrato Social** Expte E3-2020-3917-E ID: 4173, se hace saber por un día que: conforme al Instrumento Privado de Constitución de fecha 21/12/2020 y ADENDA de fecha 26.02.2021, Héctor Fernando GUTIERREZ, C.U.I.T. N° 20-24839954-7, comerciante, casado con Liliana Beatriz Zaiser, nacido el día 24.03.1976, domiciliado en calle Gustavo Grenda N° 80; y Néctar Fabricio SIMONCINI, C.U.I.T. N° 20-34972926-2, arquitecto, soltero, nacido

el día 19.04.1990, domiciliado en calle Arturo Illia N° 131, ambos de la localidad de Hermoso Campo- Chaco-. constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se DENOMINA: "F & F COMBUSTIBLES HERMOSO CAMPO SRL." y tendrá su DOMICILIO LEGAL en la Localidad de Hermoso Campo -Chaco- fijando en Acceso Centro a Hermoso Campo y Ruta n°5 - Circunscripción I, Sección B, CH 83 Parcela 3. El PLAZO: del presente Contrato será de 99 Años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto: Comercio: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles y aceites. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias, públicas o privadas, excepto los incluidos en la ley de Entidades Financieras. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social. CAPITAL: se fija en la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en 400 cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de la siguiente manera: Héctor Fernando Gutierrez 200 (doscientas) cuotas que representan un aporte de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), equivalentes al 50% del capital social y el socio Héctor Fabricio Simoncini 200 (doscientas) cuotas que representan un aporte de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), equivalentes al 50% del capital social. GERENTES: Se designa Titular al Socio Néctar Fernando GUITIERREZ y Suplente al socio Néctar Fabricio Simoncini., por tiempo indefinido. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 07 FEBRERO DE 2023

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.684

E:10/02/2023

—————>*<—————

INTERTECH S.A.S.

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**INTERTECH SAS. s/ Cambio de Sede Social**" Expte N° E3-2022-44298-AE, hace saber por un día que por Acta de Asamblea n° 7 celebrada el en fecha 14 de noviembre de 2022 la firma INTERTECH resolvió el cambio de sede legal de la sociedad a calle San Martín 12S, Provincia de Chaco, República Argentina. Resistencia, 15 de diciembre de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.678

E:10/02/2023

—————>*<—————

RECOR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro. Público de Comercio, en autos caratulados "**RECOR S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente - Reforma cláusulas 5° y 7°**" Expte. E-3-2021-9855-E/ ID. 124, se hace saber por un día que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 28/05/2021; Acta de Reunión de Socios N° 59 y 61 de fechas 28/05/21 y 12/12/22 respectivamente, los Sres. : Hernán F. Diez, DNI/CUIT N° 20-07911670-0, nacido el 29/08/44, Contador Público, Ana M. Mainardi, DNI/CUIT N° 27-05192940-9, nacida el 06/04/46, Docente, casados entre sí con domicilio en M. T. de Alvear N° 1162, Guillermo H. Diez, DNI/CUIT N° 20-22687296-6, nacido el 02/06/72, Contador Público, casado con Natalia M. Deseta, con domicilio en M. Klein N° 35, María L.R. Diez, DNI/CUIT N° 27-28888426-4, nacida el 07/10/81, Contador Público, casada con Martín Linari, con domicilio en Av. Dorrego N° 1655-Bs As.-, María A.R. Diez, DNI/CUIT N° 23-20448889-4, nacida el 05/01/69, Comerciante, divorciada, con domicilio en General Vedia N° 444; Deciden : *) Hernán F. Diez y Ana M. Mainardi ceden y transfieren a título gratuito el total de sus cuotas sociales- dejando de pertenecer a la sociedad- , a los Sres.: Guillermo D. Diez 1292 cuotas sociales, a María A. R. Diez 1254 y a María L. R. Diez 1254; **) designar gerente al señor- no socio- Hernán F. Diez, DNI/CUIT N° 20-07911670-0 de la sociedad "RECOR S.R.L. domiciliada en calle Marcelo T. de Alvear n° 1162- Resistencia Chaco- Inscripta bajo el N° 17 - fs. 165/173 -Tomo 19 1° Cuerpo - Año 1985, de fecha 18/04/85; y ***) modificar las cláusulas 5° y 7°; quedando redactadas las mismas de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL (\$1.520.000,00) dividido en 3.800 cuotas de Pesos (\$400,00) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: el Sr. Guillermo Hernán Diez, la cantidad de 1292 cuotas de cuatrocientos pesos (\$400,00) cada una, por un total de \$516.800,00 (quinientos dieciséis mil ochocientos pesos), la Sra. María Alejandra Rita Diez, la cantidad de 1254 cuotas de cuatrocientos pesos (\$400,00) cada una, por un total de \$501.600,00 (quinientos un mil seiscientos pesos) y la Sra. María Lila Rita Diez, la cantidad de 1254 cuotas de cuatrocientos pesos (\$400,00) cada una, por un total de \$501.600,00 (quinientos un mil seiscientos pesos) ". SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN: "La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, su duración en el cargo será por tiempo indeterminado o hasta que la reunión de socios decida renovarlo o removerlo con justa causa. Podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo

deberá ser aportado por cada gerente; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. El monto de la garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de 10.000 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 07/02/2023.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.687

E:10/02/2023

—>*<—

EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS CORRIENTES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en expediente: E3-2022-17610-AE, caratulado: **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS CORRIENTES S.A., s/ Inscripción de Directorio**, se hace saber por un día que por Actas de Asamblea de fecha 06/05/2022 y acta de Directorio de fecha 25/04/2022. El Directorio se conformará de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: el Sr. Jorge Ángel Yaya, casado, DNI N° N°11.972.913, CUIT: 20-11972913-1, de profesión médico cirujano, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. "B" Torre "A" de esta ciudad; En el cargo de Vicepresidente: Antonela Rodríguez Revigliano, soltera, DNI N° 34.164.762, CUIL 27-34164762-8, empleada, domiciliada en Av. Sarmiento N° 575, piso 1°, Dpto. D, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; y el cargo de director suplente estará ocupado por el Sr. Juan Ignacio Yaya, soltero, DNI N° 32.099.577, CUIT 23-32099577-9, de profesión empresario, domiciliado en French 60, Piso 2 Dto. "B" Torre "A" de esta ciudad. El Directorio tiene una duración de 3 años, inició su mandato el 06-05-2022, y finaliza el 05-05-2025. Resistencia 07 de Febrero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.693

E:10/02/2023

—>*<—

CONSTRUCTORA VICTORIA S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte N° E-3-2021-1250-E ID 5094, caratulado "Constructora Victoria SA" S/ Inscripción de Directorio. Se hace saber por un día que conforme lo resuelto en el Acta de Asamblea de fecha 10 de Septiembre del año 2020, se designó el siguiente directorio: Presidente: Cañete Carlos E, DNI. N°25.792.792, argentino, nacido el 04/06/1977, casado, domicilio real en Santa Fe 88 - Piso 17 A, ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, C.U.I.T: 20-25792792-0, de profesión comerciante. Director Suplente: Mohlinger Marcela, DNI N°25.173.0511, Argentina, nacida el 07/09/1976, casada, domicilio real en Santa Fe 88 - Piso 17 A, de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, C.U.I.T: 27-25173051-8 de profesión comerciante. Esta composición tendrá duración de TRES EJERCICIOS (según estatuto) en el cargo. Resistencia 07 de Febrero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.695

E:10/02/2023

—>*<—

ACTIVOS DIGITALES S.A.U.

EDICTO: Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados S/ Inscripción de Estatuto: "**ACTIVOS DIGITALES S.A.U. S/ Inscripción Estatuto Social**", E3-2023-1044- AE, hace saber por un día que conforme escritura N° 145 del 29 de diciembre del 10221 el Nuevo Banco del Chaco S.A., C.U.I.T N° 30-67015779-9, con domicilio en calle Güemes 102 de esta ciudad representado por el presidente del directorio señor Federico MUÑOZ FEMENIA, D.N.I. 23.795.7607 nacido el 02 de abril de 1974, casado, con domicilio real en Fray Luis Beltrán N° 3469 y con domicilio legal en Güemes 102 ambos de esta ciudad; argentino; ha constituido una Sociedad denominada "ACTIVOS DIGITALES S.A.U.", Sede social: en Güemes N° 130 Piso 3, de la ciudad de Resistencia, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se fija en la suma de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones) dividido en 100 (cien) acciones ordinarias escriturales de pesos \$100.000 (Pesos cien mil). La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio della República Argentina, las siguientes actividades: 1) actuar como ordenante y/o receptor y/o proveedor en esquemas de pago minorista, en el marco global del sistema nacional de pagos, pudiendo cumplir funciones de iniciación y/o aceptación y/o provisión de cuentas de pago; 2) desarrollo, administración, gestión, procesamiento y explotación de todas las actividades relacionadas con la adquirencia y afines, a través de licencias y/o derechos para adherir redes de cajeros o similares, comercios y/o proveedores a sistemas de medios de pago, sean personas humanas o jurídicas, incluyendo sin limitar, la liquidación y conciliación a los comercios; gestión de los planes de cuotas, de redes de captura; servicios de valor agregado a los comercios; operar plataformas o sistemas que procesen pagos para todas las modalidades de venta, y cualquier otra prestación para gestionar la operación de este negocio; 3) desarrollo, actualización, mantenimiento, explotación y gestión total o parcial de sistemas de: (I) administración y ventas; (II) medios de pago en cualquiera de sus formas; (III) carga y descarga de valores por medios electrónicos o magnéticos; (IV) transferencia electrónica de fondos y valores; (V) seguridad financiera; (VI) gestión automatizada de procesos, digitalización y asesoramiento en línea, (VII) monederos digitales, intercambio de divisas; (VIII) conectividad entre los distintos participantes de estos sistemas; (IX) y cualquier otro servicio accesorio, relacionado y/o conexo a las actividades descriptas precedentemente; 4) fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o hardware de todo tipo; 5) desarrollo,

difusión, representación, almacenamiento, procesamiento y/o comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo para uso comercial, de control, administrativo, estadístico, y/o financiero, entre otros; 6) desarrollar y/o administrar todo tipo de cuentas -inclusive virtuales- habilitadas para operaciones de pagos y/o cobranzas y/o transferencias y/o extracciones de fondos y/o valores y/o todo tipo de transacciones a través del uso de cualquier tipo de dispositivo de comunicación móvil y/o cualquier otro soporte electrónico y/o plataformas tecnológicas que permitan implementar o dar apoyo a actividades financieras; prestar y explotar servicios de banca móvil, pagos y transacciones, mercado de divisas y monedas alternativas, emisión y negociación de instrumentos financieros en bolsas y mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (o el organismo que en el futuro lo reemplace); 7) la administración y emisión de tarjetas prepagas; 8) conceder, promover, comercializar, ceder y administrar préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo a personas humanas y/o jurídicas, y realizar todo otro tipo de operaciones financieras que la legislación autorice que no estén reservadas en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley N° 21.526 -y sus modificatorias y reglamentaciones- y toda otra por la que se requiera ahorro público y una autorización de autoridad pública; emitir, descontar, comprar y vender letras de cambio, pagarés, obligaciones negociables, facturas, cheques, y otros títulos valores o valores negociables típicos o atípicos; realizar operaciones con instrumentos derivados; realizar operaciones de leasing financiero; establecer servicios de atención al cliente y/o cobranza judicial y extrajudicial; realizar operaciones en el mercado de capitales o fuera del ámbito de bolsas o mercados de valores autorizados, en la medida de que no se trate de actividades prohibidas o sin obtener -en su caso la autorización de la Comisión Nacional de Valores; otorgar todo tipo de garantías respecto de obligaciones propias o de terceros; 9) llevar a cabo actividades de inversión y de asistencia de cualquier tipo en negocios nuevos o existentes, emprendimientos y/o instituciones de capital emprendedor, los cuales podrán, sin que implique limitación, estar constituidos como personas jurídicas o no, y/o bajo cualquier figura contractual; 10) ejercicio de representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas; 11) prestar servicios de asesoramiento, capacitación y consultoría en las materias descriptas precedentemente. En el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y el medioambiente. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante para tal fin. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo acto que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Las modificaciones del objeto social deberán ser informadas a la Superintendencia de Entidades Financieras del Banco Central de la República Argentina. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente- Director Titular: Federico MUÑOZ FEMENIA, D.N.I. N° 23.795.760, - nacido el 02 de abril de 1974, casado, con domicilio real en Fray Luis Beltrán N°3469 de esta ciudad; Vicepresidente -Director Titular: Raúl Adolfo BAGATOLLI, D.N.I. N° 12.172.709, nacido el 13 de mayo de 1956, casado, con domicilio real en Ángel Bustos N°1.100 de esta ciudad; Director Titular: Mafia WOELFLIN, D.N.I. N° 31.341.280, nacida el 13 de febrero de 1985, soltera, con domicilio real en Avenida Italia 430 de esta ciudad; Director Suplente: Cecilia Inés FERNÁNDEZ ALMENDRA, D.N.I. N° 29.440.571, nacida el 18 de marzo de 1982, soltera, con domicilio real en Pueyrredón 576 de esta ciudad; Director Suplente: Osmar Osvaldo MEDINA, D.N.I. N° 13.289.150, casado, nacido el 19 de febrero de 1959, con domicilio real en Manzana 68, Casa 19, Barrio España de esta ciudad; y Director Suplente: Eduardo Javier BESGA NASIR, D.N.I. N° 30.290.191, nacido el 25 de julio de 1983, soltero, con domicilio real en Saavedra 185 de esta ciudad. La sindicatura está compuesta por: Sindico Titular: Jorge Eduardo ALCÁNTARA, N° 17.960.213, nacido el 01 de octubre de 1966, casado, con domicilio real en Concepción del Bermejo N°1.610 de esta ciudad; con duración en sus cargos por 3 ejercicios. La sindicatura estará compuesta por Sindico Titular: Fernando Jesús Esteban QUIROGA, D.N.I. N° 30.715.424, nacido el 12 de mayo de 1984, soltero, con domicilio real en Salta 389 Piso 2, Departamento A de esta ciudad y Sindico Titular: José Alfredo COTTERLI, D.N.I. N° 11.625.493, nacido el 15 de octubre de 1955, casado, con domicilio real en Avenida Paraguay 240, 2 Piso, Departamento A de esta ciudad, con duración en sus cargos por 3 ejercicios; Síndico Suplente: José María ORSOLINI, D.N.I. N° 25.672.900, nacido el 03 de febrero de 1977, divorciado, con domicilio real en Alberdi 949 Piso 12, Departamento A de esta ciudad; Sindico Suplente: Rubén Darío VASSEL, D.N.I. N° 10.035.282, nacido el 04 de diciembre de 1951, divorciado, con domicilio real en Carlos Pellegrini 761 de esta ciudad; y Sindico Suplente: María Cecilia PATERNOSTI, D.N.I. N° 31.972.179, nacida el 12 de enero de 1986, casada, con domicilio real en Pasaje Juan B. Justo 4133 de la localidad de Barranqueras. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. RESISTENCIA, 08 de febrero de 2023.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c. Dcción. Reg. Púb. de Comercio

R. N°:196.696

E:10/02/2023

>*<

BATISA CONSTRUCCIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de PERSONAS JURIDICAS y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos **BATISA CONSTRUCCIONES SAS, Expte. E-3-2023-1784-AE**, Se hace saber por un día que el Señor **BALDOVINO DARIO WALTER**, Documento Nacional de Identidad N°35.224.784, CUIT N°20- 35224784-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de agosto del año 1990, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Calle San Juan N°1825, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chito, "Provincia del Chaco, mayor de edad, y capas para el acto resuelve constituir: "BATISA CONSTRUCCIONES SAS" con DOMICILIO SOCIAL : domicilio legal en CALLE San Juan N° 1825 de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto realizar por

cuenta propia y/o asociada a terceros, sean tanto personas físicas como jurídicas las siguientes actividades: 1.CONSTRUCCIÓN: Ejecución y desarrollo de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas a de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas residenciales y no residenciales, individuales, colectivas y ampliaciones, cualquiera sea su destino, con todas sus obras complementarias. Obras de regulación y abastecimiento de agua, desagüe y drenaje. Instalaciones hidromecánicas, eléctricas, sanitarias y energías alternativas. Trabajos de albañilería. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2.COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, representación, comisión y/o consignación de toda clase de materias primas, productos, y materiales de construcción tales como hierros, maderas, pisos, pinturas, y/o cualquier insumo referido, para inmuebles, muebles, accesorios y afines, de uso doméstico, comercial y/o industrial.- 3.-INDUSTRIAL: Mediante la producción, elaboración, transformación e industrialización de elementos utilizados en la construcción, premoldeados y/o prefabricados, estructuras metálicas, techos, parabólicos, maderas, pinturas, iluminación. Fabricación de ladrillos y mampuestos. 4.- INMOBILIARIA: Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. Asimismo, podrá realizar la construcción, compra, venta, permuta y mandatos, de bienes inmuebles, locación de inmuebles urbanos o rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrio cerrado, venta o comercialización inmobiliaria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las leyes. Administración de propiedades, rurales y urbanas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por leyes o este estatuto, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital: \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL) representadas por 500 acciones Ordinarias Nominativas No endosables de valor nominal cada una de pesos \$1.000 con derecho a un voto por acción; Administrador Titular: DARIO WALTER BALDOVINO. Administrador Suplente: ANDRES CRISTIAN BALDOVINO. Fecha de cierre: 30 de noviembre de cada año. REPRESENTANTE LEGAL: DARIO WALTER BALDOVINO PLAZO: tendrá un plazo de 99 años a partir de su inscripción Registro Público. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año. - Resistencia, 19 de enero de 2023.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Secretaria

R. N°:196.702

E:10/02/2023

>*<

Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio
 PROCESO DE REGULARIZACION ASOCIACIONES COMUNITARIAS
 Dr. Eduardo F. Colombo
 Inspector General

ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA DE NUEVA POBLACION LOTE 15

Villa Rio Bermejito - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Febrero de 2023 a las 18 horas, en la sede social de la localidad de Villa Rio Bermejito, Chaco a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con los señores presidente y secretario.
- 2) Tratamiento de los ejercicios económicos vencidos al 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022
- 3) Elección de autoridades.

Gonzalez, Julio Cesar

Secretario

Victoriano Medrano

Presidente

s/c

E:10/02/2023

>*<

CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO SANTA SYLVINA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Cultural y Deportivo Santa Sylvina. Conforme a los estatutos y disposiciones legales figente tiene el agrado de convocar a los socios de la institución a la 47 Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 02 de Marzo del dos mil veintitrés a las veinte horas, en sede social, ubicada en San Martín 437, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta de la Asamblea.
3. Elección de tres asambleístas para que reciban y realicen el escrutinio de votos.

4. Motivo de atraso de la realización de la Asamblea
5. Lectura y aprobación de Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de recursos y gastos de los dos ejercicios: del 01/03/2020 al 28/02/2021 y del 01/03/2021 ,al 28/02/2022
6. Fijación cuota societaria próximo ejercicio.
7. Renovación Total de la comisión directiva, Nueve miembros titulares en reemplazo de los señores Ayala Carlos Javier, Aragón Mario, Gómez Armando, Britto Guillermo, Soria Mario, Mantaras Sergio, Soria Gustavo, Virgilio Hugo Daniel, Defagot Andrea, y Tres miembros suplentes en reemplazo, Della Savia Guillermo, Días Javier, Aragón Jorge y Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los señores Lezcano Ermindo y Viñetta Favio

Nota: pasada una hora de la fijada en la convocatoria, se llevará a cabo la asamblea con los socios presentes.-

Armando Gomes
Secretario

Carlos Javier Ayala
Presidente

R. N°:196.667

E:10/02/2023

————— >*< —————
CHACO KARTING CLUB

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva, constancias obrantes en Libro de Actas, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en sede de la Asociación, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 400 de la ciudad de Charata, el día 03 de marzo de 2023, a partir de las 21 hs. a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2022.
4. Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato

Enzo Vattolo
Presidente

R. N°:196.681

E:10/02/2023

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CHARATA AUTO CLUB

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión de fecha 03 de febrero de 2023, invitamos a Usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede Social, H. Irigoyen N° 400 (Charata), el día 03/03/2022, a partir de las 21 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos y Notas Complementarias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022.
4. Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.

Felipe Jesús Caballero
Presidente

R. N°:196.682

E:10/02/2023

————— >*< —————
CLUB ATLETICO DEFENSORES DE VILELAS

Vilelas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El CLUB ATLETICO DEFENSORES DE PUERTO VILELAS, a través del Consejo Directivo, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, conforme el artículo del estatuto social, para el día 8 de febrero del 2023 a las 19 horas, en la sede social, cito en la localidad de Puerto Vileras, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente de la comisión directiva.
2. Convocatoria para designar nuevas autoridades, a través de una elección.
3. Lectura y Aprobación de los estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados correspondientes al periodo 2021-
4. Aprobación de las Memorias del CLUB correspondiente al periodo 2021. -

Amelia Beatriz Pujol - Presidente

R. N°:196.688

E:10/02/2023

**IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EN RESISTENCIA
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: Conforme lo dispone el Estatuto en su Art. 16, SE CONVOCA a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de Av. Alberdi 1568 de nuestra Ciudad el día 26 de Febrero del 2023 a la hora 19:30 , a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, documentos correspondientes al ejercicio N° 42 del año 2019, del N° 43 del año 2020 y del N° 44 del 2021.
- 3°) Renovación de la totalidad del Consejo Directivo. En espera de vuestra puntual asistencia, les saludamos muy atentamente. Anticipamos que el acto no se suspende por mal tiempo.

Analia Graciela Balan
Secretaria

R. N°:196.714

E:10/02/2023

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-14260-Ae

OBRA: “SER-2022-R02P6020 – SUMINISTRO ELÉCTRICO RURAL A PJE. LOS ROSALES – MIRAFLORES – CHACO”
REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$259.292.161,47).-

FECHA DE APERTURA: el Día 27 de FEBRERO del 2023 a las 10:00 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) Meses Calendario. -

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial. -

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 10 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 27 de Febrero del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/23 - ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-12194-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO ETAPA 4 – FONTANA – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta con Tres Centavos (\$237.686.370,03).-

FECHA DE APERTURA: el Día 27 de FEBRERO del 2023 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 10 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 27 de Febrero del 2023.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. -

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Dirección De Licit. Y Certif.

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23 ACTUACIÓN ELECTRÓNICA N° E23-2022-5245-Ae

OBRA: “PAVIMENTO URBANO ETAPA 1 – VILLA BERTHET – CHACO”

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Doce Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Catorce con Dos Centavos (\$212.707.614,02).

FECHA DE APERTURA: el Día 23 de FEBRERO del 2023 a las 10:30 Horas.

PRECIO DEL LEGAJO: Pesos Doscientos Diez Mil (\$210.000,00).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Unidad de Medida.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) Meses Calendario.

FINANCIACIÓN: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura de la Provincia del Chaco.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia – Chaco; a partir del Día 09 de Febrero de 2023. Plazo máximo para la adquisición del pliego hasta 4 días hábiles antes de la fecha de apertura. <https://chaco.gov.ar/pagina/1769/concursos-de-precios-y-licitaciones>

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura – Casa de Gobierno – 2° Piso – Edificio “B” – sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 09:30 horas del día 23 de Febrero del 2023.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: En el Salón General Manuel Obligado – Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco. - Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar el Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco – Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero
Dirección De Licit. Y Certif.

s/c

E:10/02/2023

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Charata - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 23/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones trece mil doscientos con 00/100 (\$ 3.013.200,00).

Valor del pliego: Pesos tres mil con 00/100(\$ 3.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Monseñor de Carlo N° 694 - Charata, Chaco.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Quitilipi - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 24/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 24/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones doce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2.012.400,00).

Valor del pliego: Pesos dos mil con 00/100(\$ 2.000,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle Córdoba N° 386 - Quitilipi, Chaco.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023 - Servicio de alquiler inmueble

Objeto: Servicio de alquiler de un (1) inmueble en la localidad de Campe, Largo - Chaco, por treinta y seis (36) meses, para oficina de ATP.

Fecha y lugar de Apertura: 27/02/2023, a las 18:00 horas en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 27/02/2023, a las 18:00 horas, Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo Largo, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón seiscientos ochenta mil con 00/100 (\$1.680.000,00).

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos con 00/100(\$ 1.500,00) en estampillas fiscales o Volante Electrónico de Pago (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco- Horario: 8:00 a 12:00 HS y en Receptoría de ATP, sita en calle La Paz s/N.° (entre calle Hna Ana Charneaux y San Martín) de la localidad de Campo. Largo, Chaco.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri

Administrador General

s/c

E:06/02 V:15/02/2023

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO**

LICITACION PÚBLICA N° 055/2022 - RESOLUCION N° 0247/2023.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble de 400M2 aprox. preferentemente situado en inmediaciones de calles Seitor y Carlos Hardy, de esta ciudad, debe contar con dos (2) oficinas y un (1) baño, destinado a ser utilizado por la Unidad de Gestión y Ejecución de Proyectos Especiales, para la realización de capacitaciones y talleres de oficio, por un periodo de cinco (5) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio

PRESUPUESTO OFICIAL: \$700.000,00 (Pesos, setecientos mil)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, setecientos (\$700,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 07 de febrero de 2023, a las 10:00 horas

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 056/2022 - RESOLUCION N° 0248/2023.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble de 300M2 aprox. preferentemente situado en inmediaciones de calles Brown, Don Bosco, Monteagudo y Vélez Sarsfield de esta ciudad, debe contar con puerta de blindex, oficinas varias, baños, cocina y patio, para ser utilizado por las oficinas de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del municipio

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.160.000,00 (Pesos, dos millones ciento sesenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, dos mil ciento sesenta (\$2.160,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 08 de febrero de 2023, a las 10:00 horas

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 057/2022 - RESOLUCION N° 0250/2023.-

OBJETO: Alquiler de un inmueble planta alta con tres (3) oficinas con baño y cocina, planta baja con oficinas con baño, preferentemente ubicado en la calle José Hernández de 0 al 300, destinado a oficinas de la Presidencia del Concejo Municipal, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte del Municipio

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.680.000,00 (Pesos, un millón seiscientos ochenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, un mil seiscientos ochenta (\$1.680,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 09 de febrero de 2023, a las 10:00 horas

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:08/02 V:10/02/2023

